



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Asociaciones Público Privadas (APP) en Infraestructura en Colombia

Programa de Apoyo a la Participación Privada - PAPP

Julio 2021



CONTENIDO

1. Retos hacia un país mas competitivo
2. Necesidades de Infraestructura en Colombia
3. Marco normativo de las APP
4. Proyectos APP

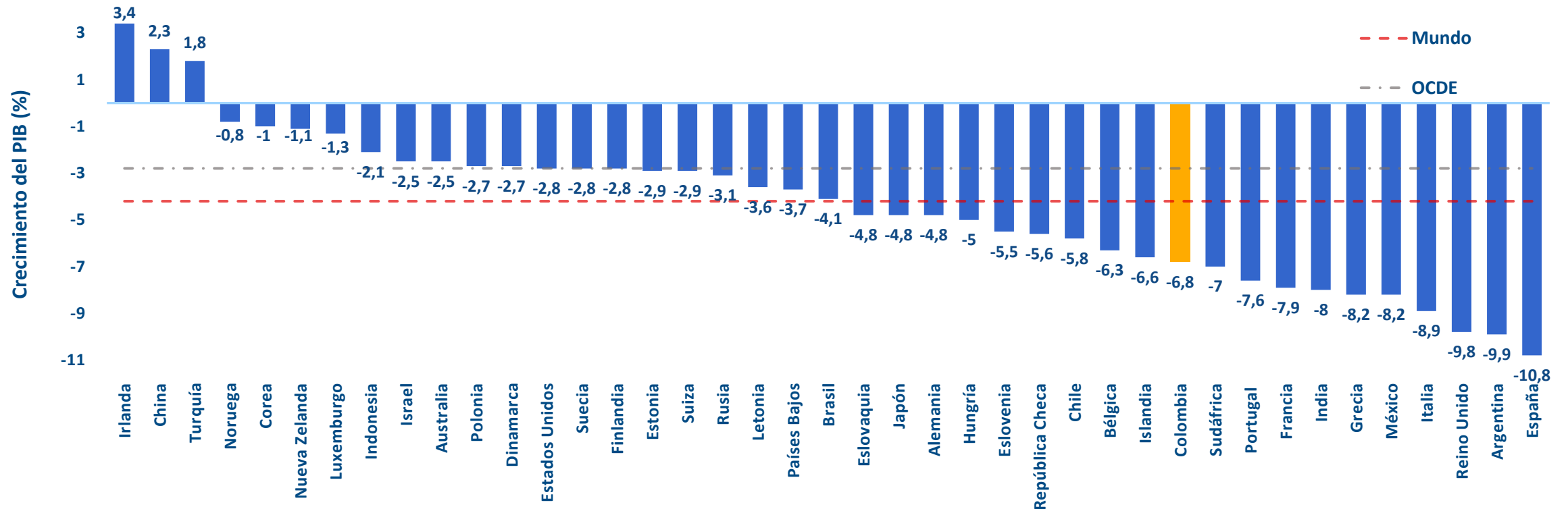


1. Retos hacia un país más competitivo



Dinámica de crecimiento 2020

A raíz de la pandemia global del COVID-19 se produjo un **fuerte descenso en el producto interno bruto (PIB)** de las economías en el año 2020. Según la OCDE para Colombia la economía registró un fuerte repunte desde el segundo semestre de 2020, pero las protestas sociales y la imposición de nuevos confinamientos retrasarán una recuperación más duradera hasta la segunda mitad de 2021. **Se prevé que el PIB crezca un 7,6% en 2021 y un 3,5%, en 2022, impulsado por el consumo privado y la inversión.**



Dinámica de crecimiento

El país es aceptado como **nuevo integrante de la OCDE** y se vinculó en calidad de **socio global a la OTAN**



Colombia ocupa el **puesto 67 de 190 países** en el índice Doing Business del Banco Mundial



A julio de 2021, la **inflación anual fue de 0,32%**, inferior a la meta del Banco de la República



En el 2020 se han ejecutado **\$48,09 billones de pesos** del presupuesto público en **33,024 proyectos**



A mayo de 2021, las **importaciones totales fueron de US\$4.372,2 millones de dólares CIF**



A junio de 2021, las **exportaciones totales fueron de US\$3.046,9 millones de dólares FOB**



Entre 2005 y 2020 las **exportaciones crecieron a una tasa promedio anual de 3,9%**

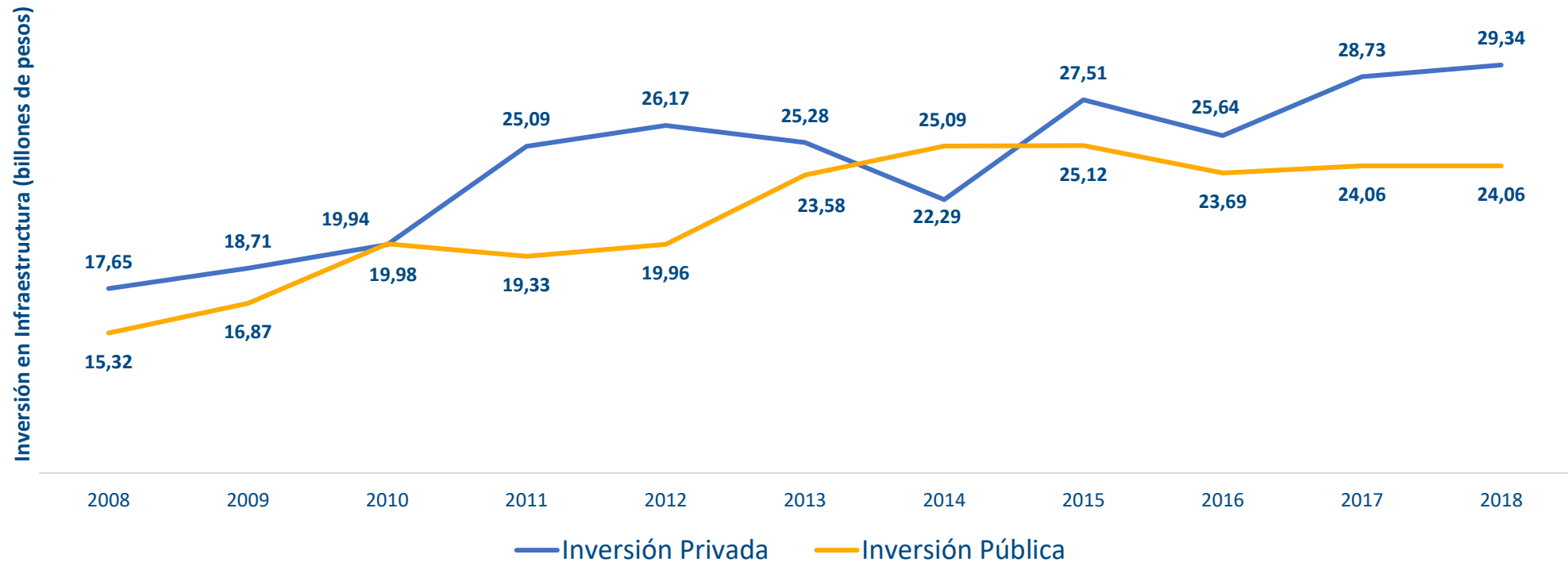


Colombia tiene **16 acuerdos comerciales vigentes** incluyendo tratados de libre comercio y acuerdos parciales



Inversión pública vs. inversión privada en infraestructura

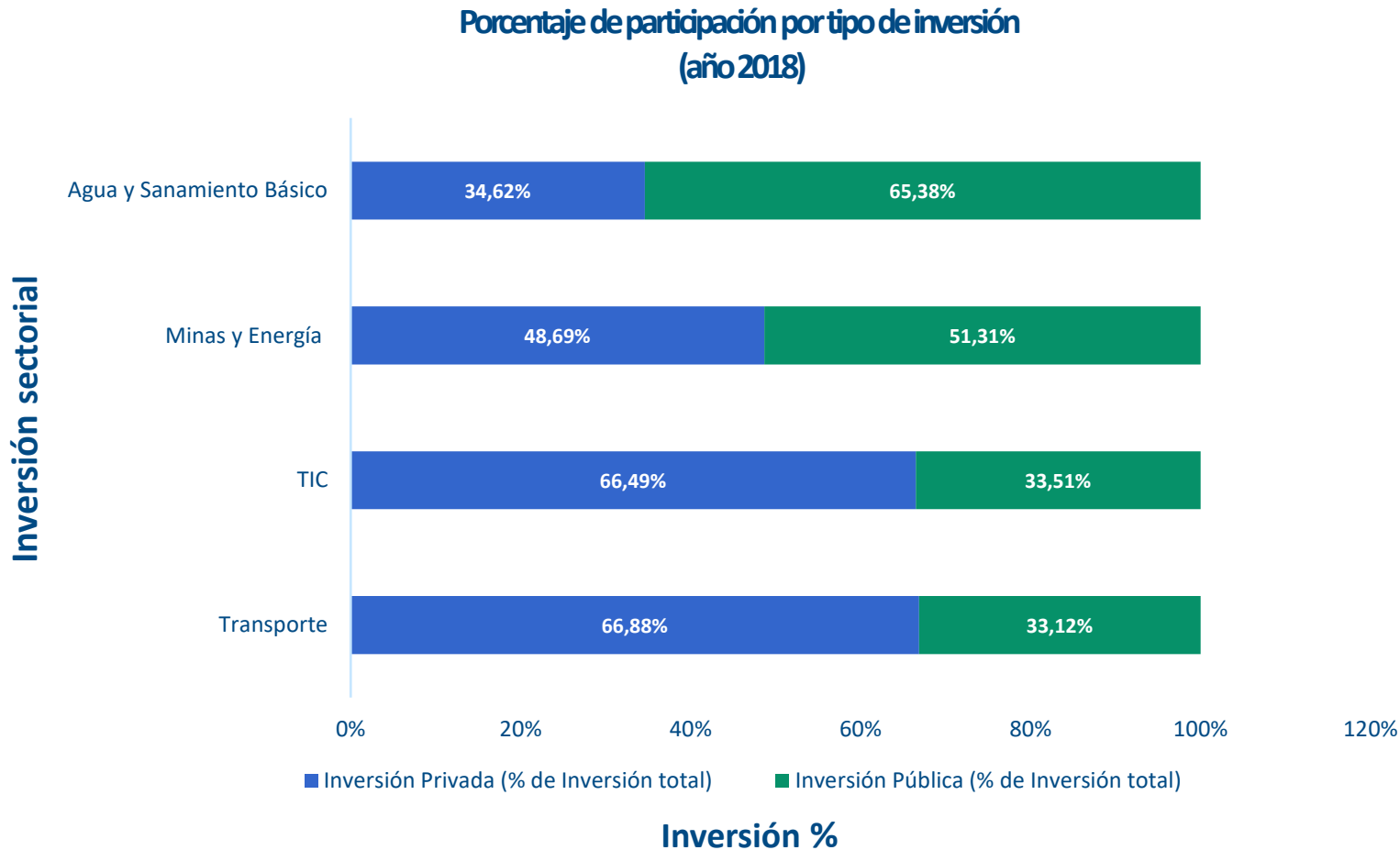
Las principales fuentes de inversión han crecido en los últimos años.



La inversión en Colombia aumentó significativamente desde el 2008 con una tasa de crecimiento promedio anual del 5,8% para el caso de la inversión privada y del 4,9% para la inversión pública.

Recursos públicos siguen siendo insuficientes

Proveer nueva infraestructura al ritmo de las necesidades sigue siendo una tarea pendiente.

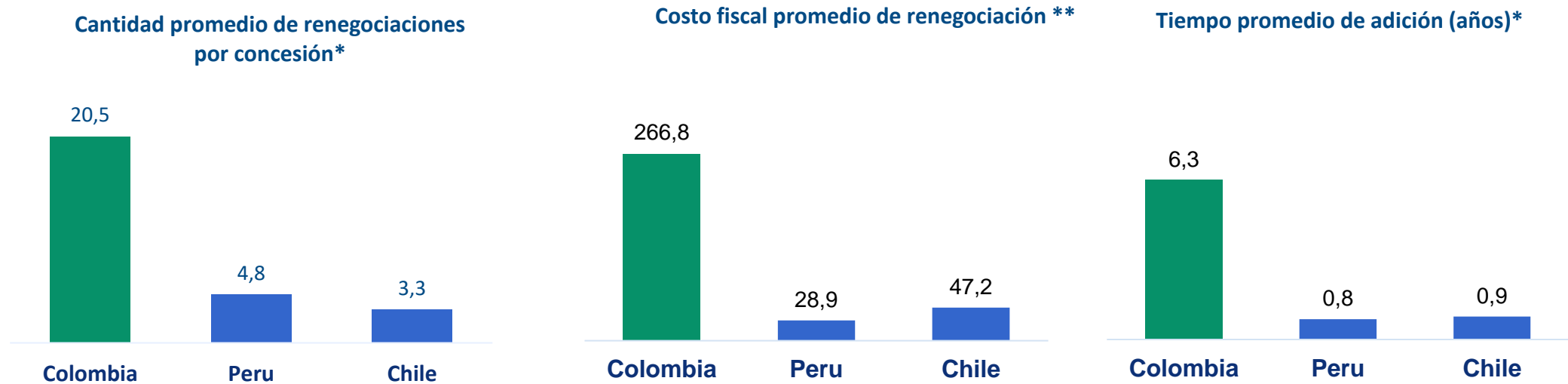


Se han replanteado los modelos usuales mediante la utilización de mecanismos más eficientes como la inversión privada.

- La participación de recursos privados se ha ampliado en **sectores tradicionales**, representando un porcentaje importante.
- Es importante expandir dicho logro a aquellos sectores que no cuentan con esta participación: **Salud, Educación y Cárceles.**

El pasado de las concesiones

Comparación concesiones viales 1993 - 2010



* Entre las concesiones que se han renegociado al menos una vez.

** Millones de USD constantes de 2009

- El costo promedio de la renegociación equivale en promedio al 280% del inicial del contrato.
- En general de las 25 concesiones evaluadas en Colombia se han realizado un total de 430 cambios en los contratos, representando un costo fiscal de USD \$5,6 billones y 131 años adicionales.

Ventajas de los esquemas de APP

Las APP son un mecanismo que permite alcanzar la competitividad que requiere el país.

Desde los 80s el país ha estructurado varias concesiones público-privadas. Sin embargo, el esquema anterior presentaba serios problemas que la Ley de APP ha logrado corregir.



NO SE PAGA SI EL SERVICIO NO ES BUENO

Las APP facilitan la provisión y mantenimiento de infraestructura, dentro de unos parámetros de disponibilidad y calidad.



NO SE INVIERTI EN PROYECTOS INMADUROS

Adecuada estructuración de proyectos en cuanto a estudios, análisis de riesgos, evaluación socioeconómica y justificación de la modalidad de contratación



CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE CONSTRUCCION

No hay anticipos. El pago se realiza de acuerdo con el cumplimiento y disponibilidad del servicio.



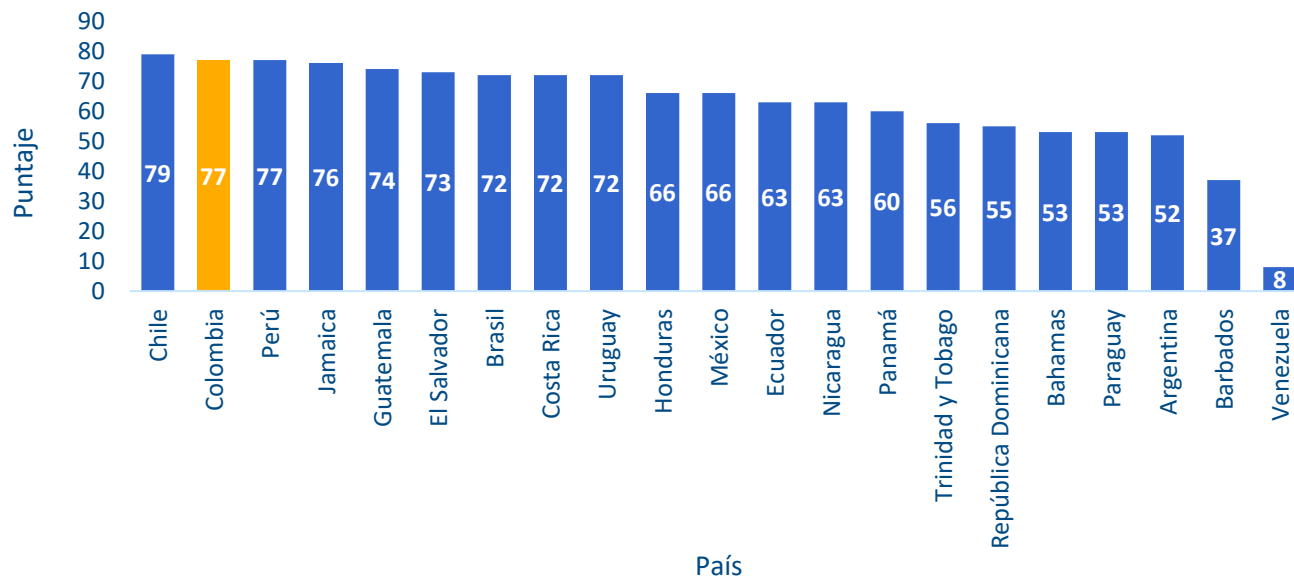
PRECIOS REALISTAS

Se limitan las adiciones en recursos al 20% del valor del contrato (CAPEX y OPEX).

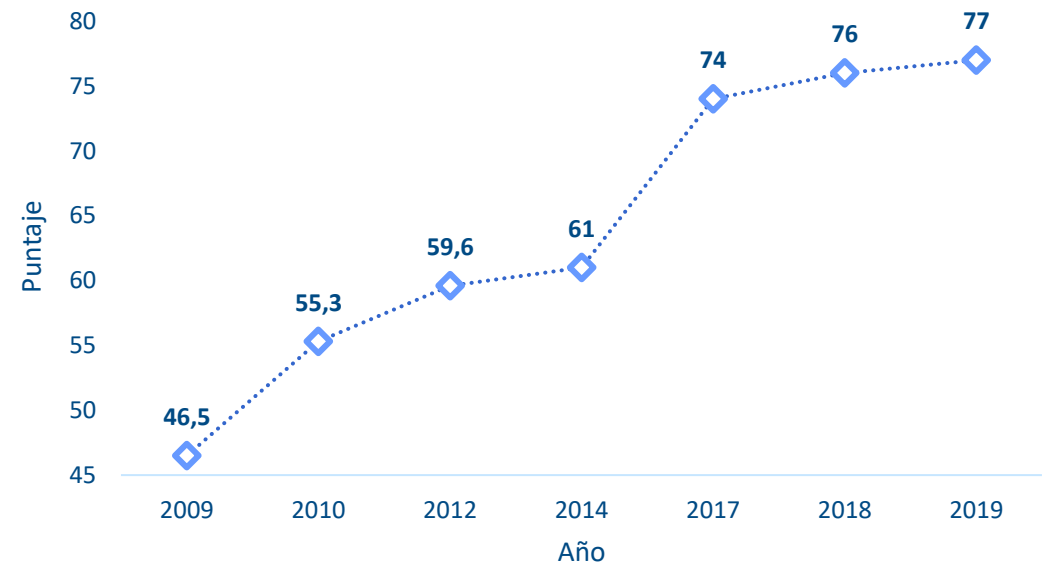
Ley APP en Colombia

El país ocupa el segundo lugar por su capacidad para desarrollar APP desde la introducción de la Ley según el Infrascopio 2019.

Capacidad de desarrollar APP



Crecimiento en Ranking para Colombia



Fuente: Elaboración DNP con base en datos de Infrascopio 2019.

Resultados Infrascopio 2019

Colombia se encuentra entre los 6 países que lograron que sus proyectos más relevantes de APP entraran al Plan Nacional de Desarrollo.

Categorías	Posición*	Puntuación/100 **	Clasificación ***
1. Regulación	1	95	Maduro
2. Institucional	5	80	Maduro
3. Madurez	3	75	Maduro
4. Inversión y clima de negocios	17	61	Emergente
5. Financiación	2	73	Desarrollado
Puntuación general de 2019	2	77	Desarrollado

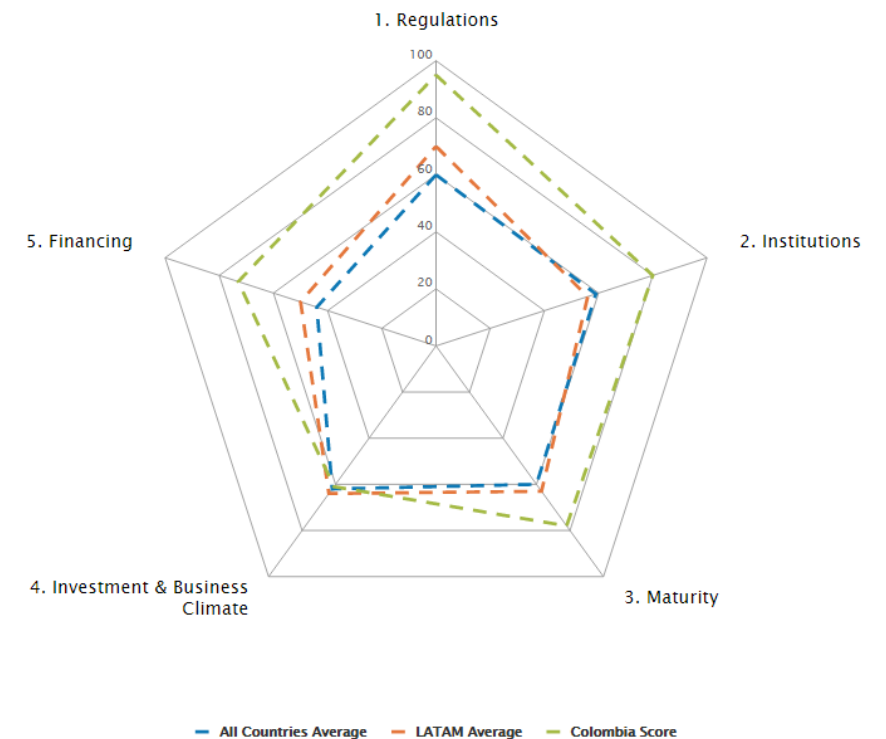
*Rango de 21 países en LAC, 1 = mejor,

**Puntuación 0-100 donde 100 = mejor.

***Maduro (80-100) Desarrollado (60-79) Emergente (30-59) Naciente (0-29)

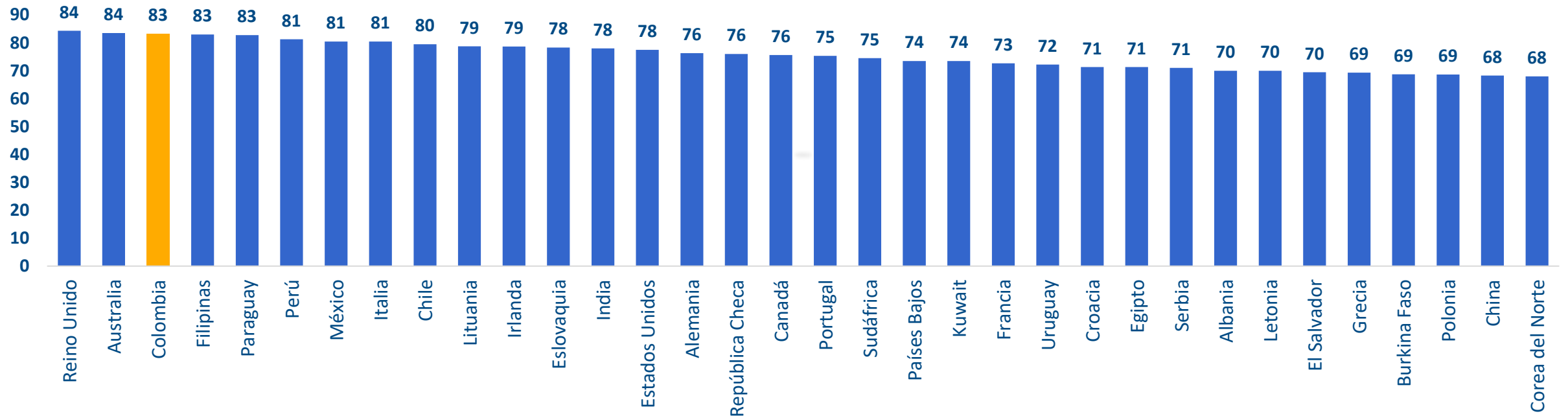
A Chile y Colombia se les unió Perú en los primeros lugares del Infrascopio 2019.

Estos tres países mejoraron sus puntajes generales.



Resultados Procuring Infrastructure PPPs 2018

El Banco Mundial publicó la evaluación *Procuring Infrastructure Public-Private Partnerships 2018* la cual mide las condiciones de los 135 países para el desarrollo de proyectos bajo el esquema de APP. Colombia ocupa el puesto número (3) tres a nivel mundial después de Reino Unido y Australia.



* La evaluación tiene cuatro criterios: i. Estructuración de los proyectos, ii. Adjudicación de los proyectos, iii. Gestión contractual y iv. Recepción de propuestas del sector privado.

Resultados Índice de competitividad global 4.0

En el Reporte de Competitividad Global 2019 publicado por el Foro Económico Mundial, se analiza la capacidad de los países para generar oportunidades de crecimiento y desarrollo. Uno de los 12 pilares del índice mide la Infraestructura.

Pilar: Infraestructura 0–100	Valor	Posición*
1. Conectividad vial 0–100	65.4	97
2. Calidad de las vías 1–7	3.4	104
3. Densidad ferroviaria km/1,000 km	1.9	89
4. Eficiencia en el servicio de tren 1–7	1.7	99
5. Conectividad aeroportuaria score	144,423.4	31
6. Eficiencia en servicio de transporte aéreo 1–7	4.5	78
7. Conectividad de envío en línea 0–100	50.1	33
8. Eficiencia de los servicios portuarios 1–7	4.1	72
9. Acceso a electricidad % población	97.0	91
10. Calidad del suministro de electricidad % producción	9.1	51
11. Exposición a agua potable no segura % población	19.5	79
12. Fiabilidad del suministro de agua 1–7	4.9	66
Puntuación general		81

*Ranking entre de 141 países

Fuente: The Global Competitiveness 4.0 Report 2019 (World Economic Forum).



Los principios de la OCDE

Las recomendaciones de la OCDE para las APP:



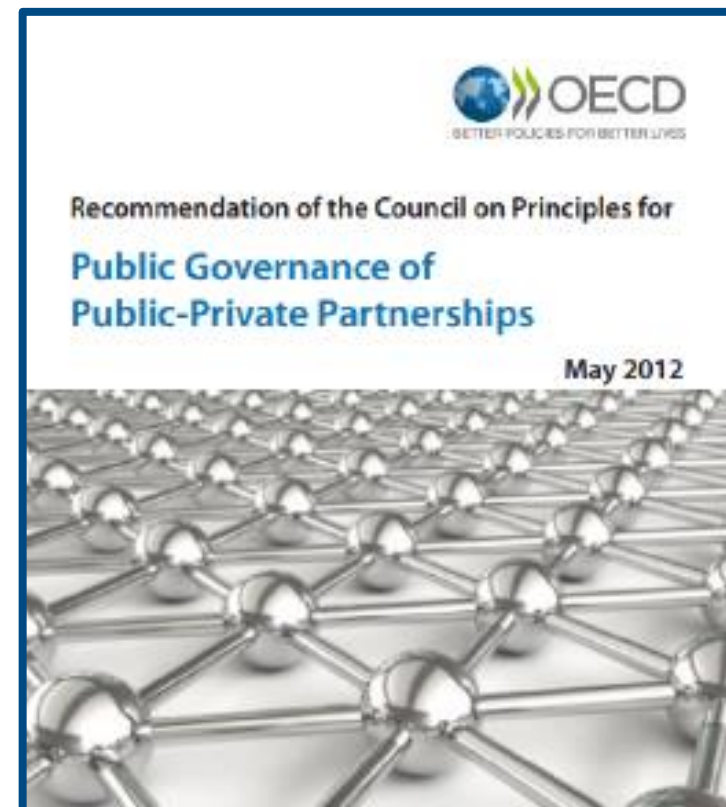
Establecer un marco institucional claro, predecible y legítimo apoyado por autoridades competentes y adecuadamente financiadas.



El criterio de selección de la modalidad APP debe ser el valor por dinero.

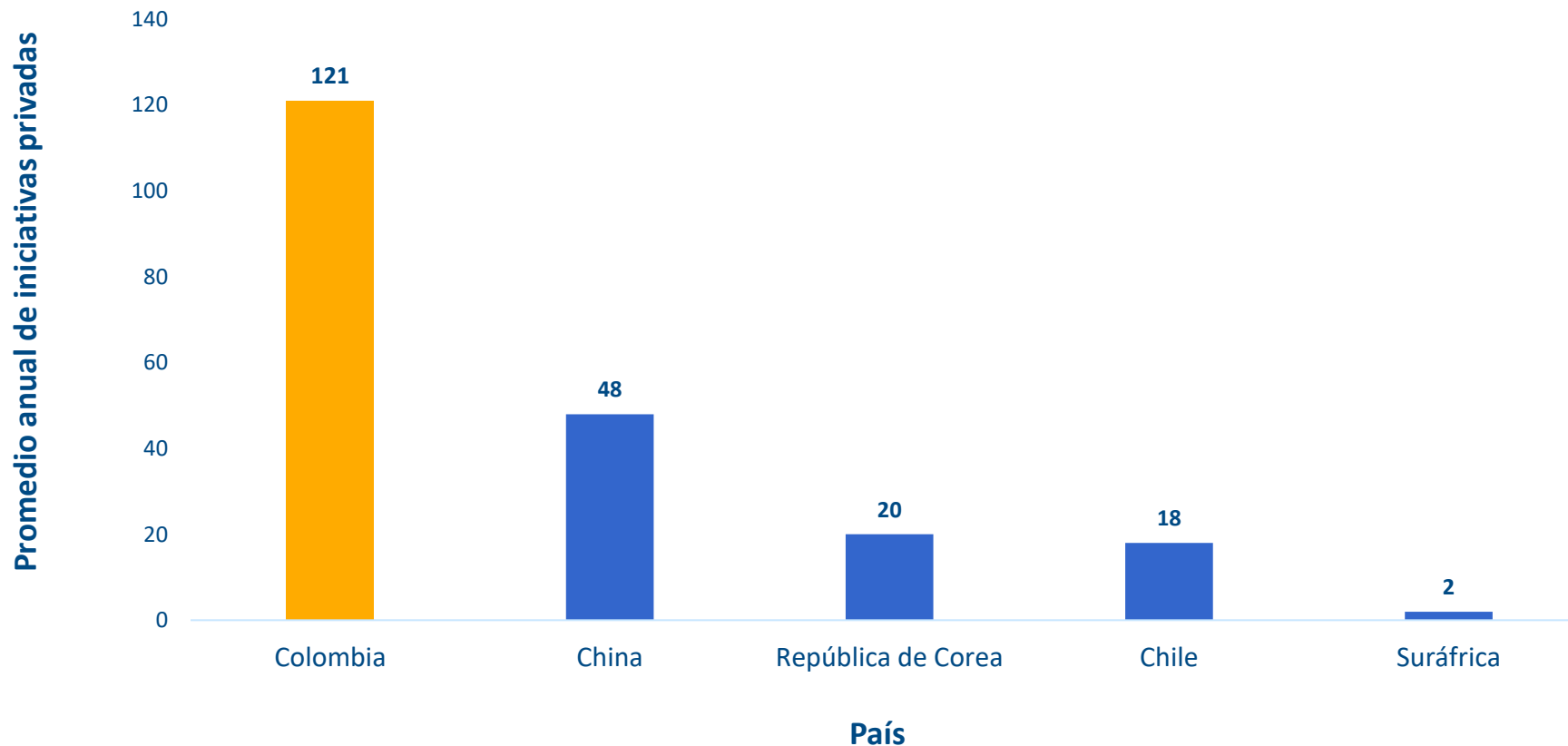


Utilizar el proceso presupuestario de manera transparente, para minimizar riesgos fiscales y asegurar la integridad del proceso de licitación.



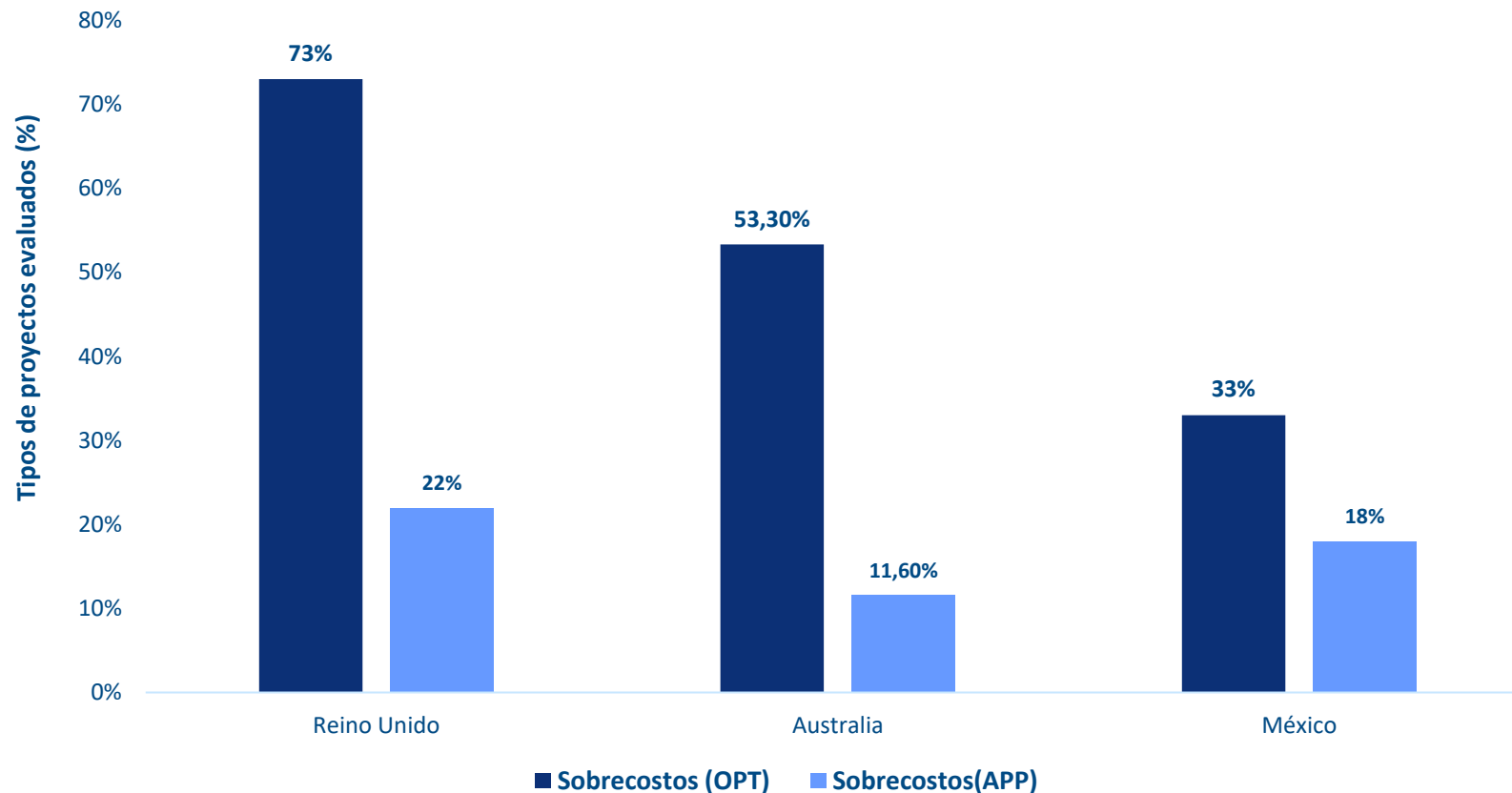
Colombia pionero en iniciativa privada

El régimen para la formulación de proyectos de Iniciativas Privadas, ha permitido tener la confianza de las empresas privadas las cuales han presentado más proyectos que otros países que han involucrado esta figura:

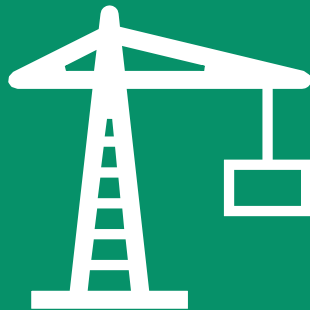


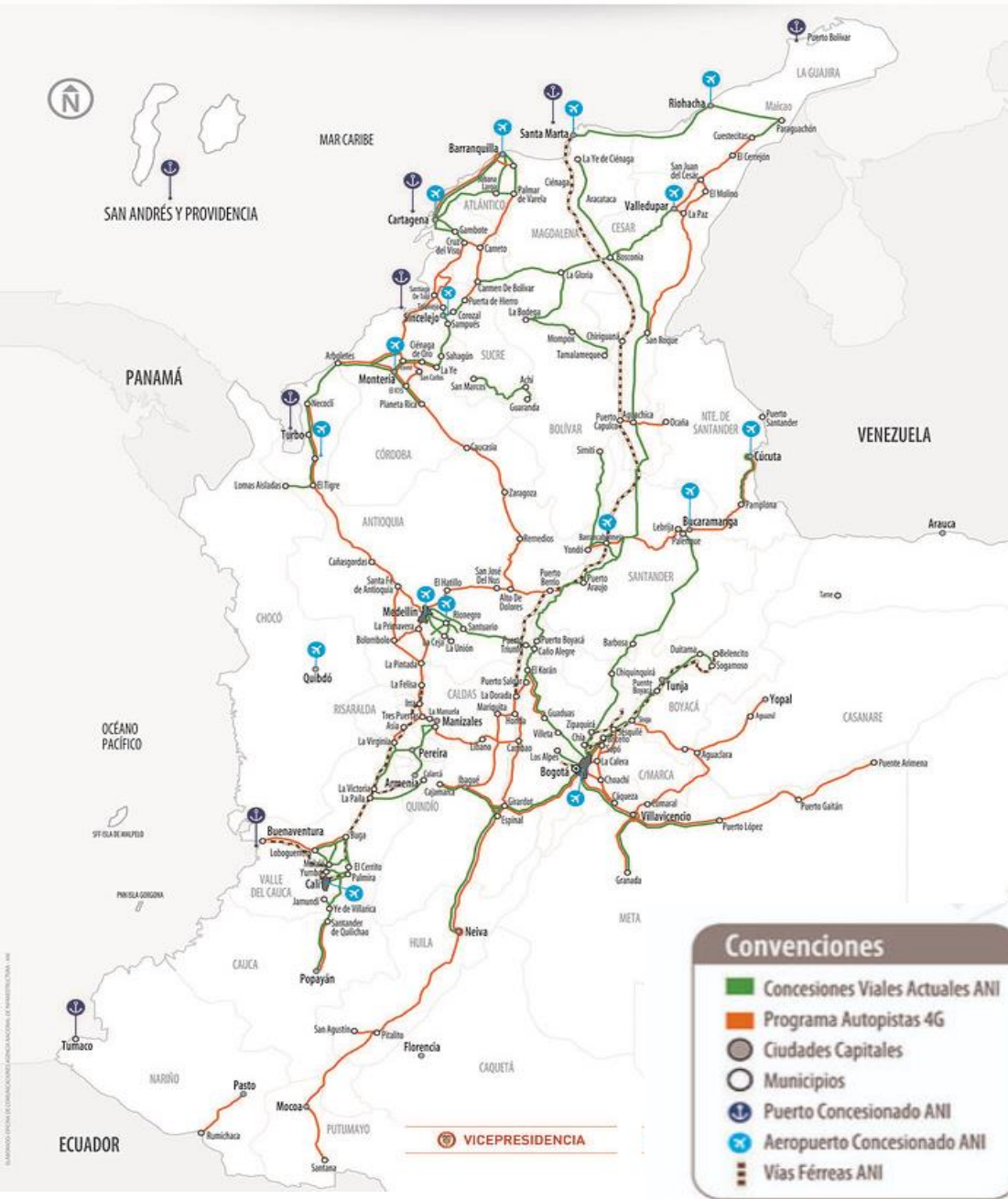
Proyectos APP vs. Obra pública tradicional

Comparado con obra pública (OPT) el tiempo de estructuración es mayor, pero el de construcción es menor incurriendo en menos sobrecostos (15% - 50%*).



2. Necesidades de infraestructura en Colombia





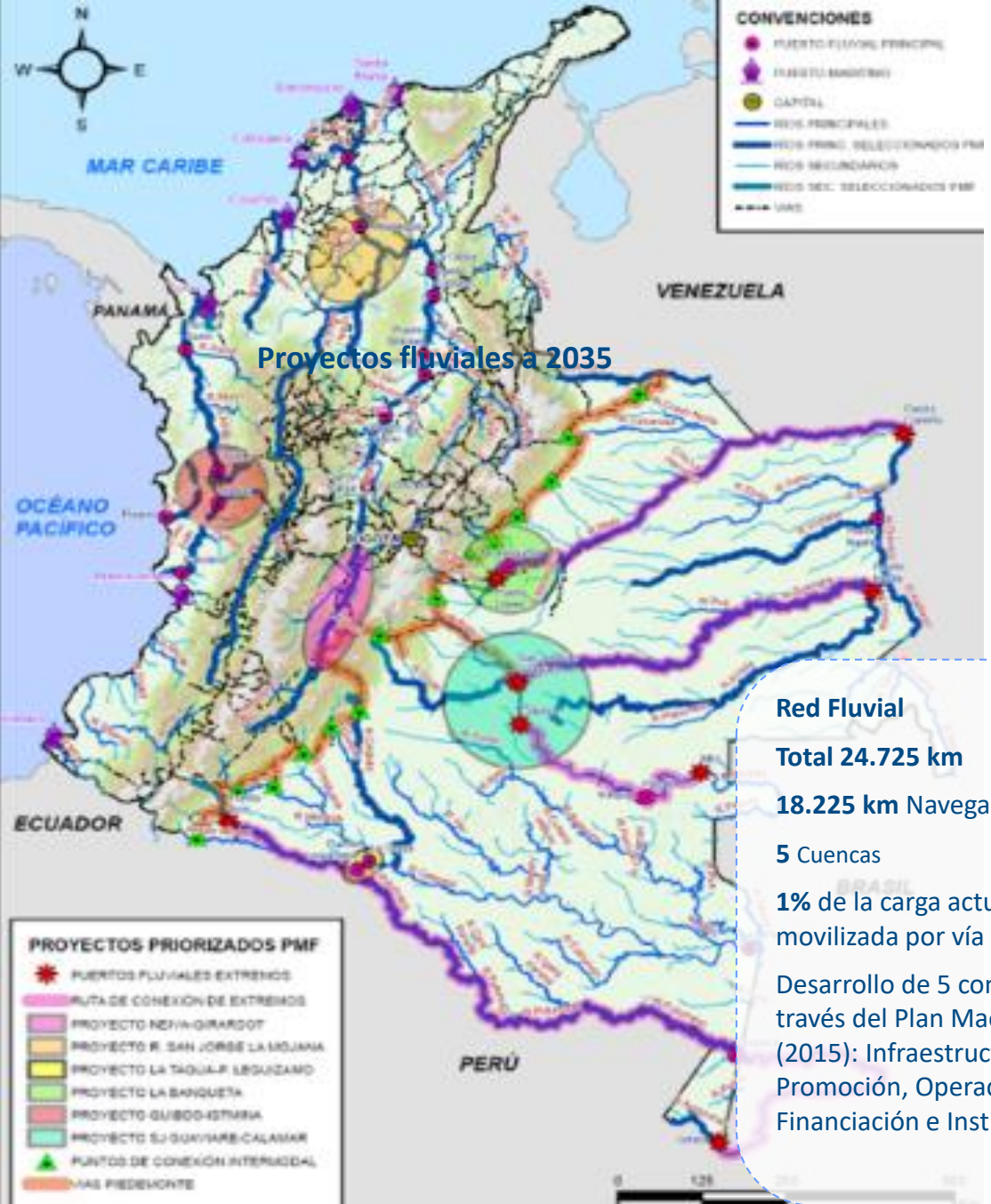
¿Qué necesitamos para avanzar en transporte?

Son necesarios \$208 billones, a 2035, para el Plan Maestro de Transporte Intermodal – PMTI.

Intervención red vial 19.500 km	\$182 Billones	Calificación del LPI Internacional (LPII) 2018 Posición 58 Similar a Países como Moldavia, Togo y Republica Dominicana
Construcción aeropuertos 31 Aeropuertos	\$16 Billones	
Rehabilitación red férrea 1.800 km	\$10 Millones	
\$208 Billones		

Es necesario que el sector transporte potencie las redes fluvial y férrea, mejore la eficiencia del transporte carretero, aéreo y marítimo para reducir costos y tiempos, brindando una movilidad urbano-regional segura y acorde con las necesidades de los territorios.

Fuente: Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) 2015-2035.



¿Qué necesitamos para avanzar en transporte?

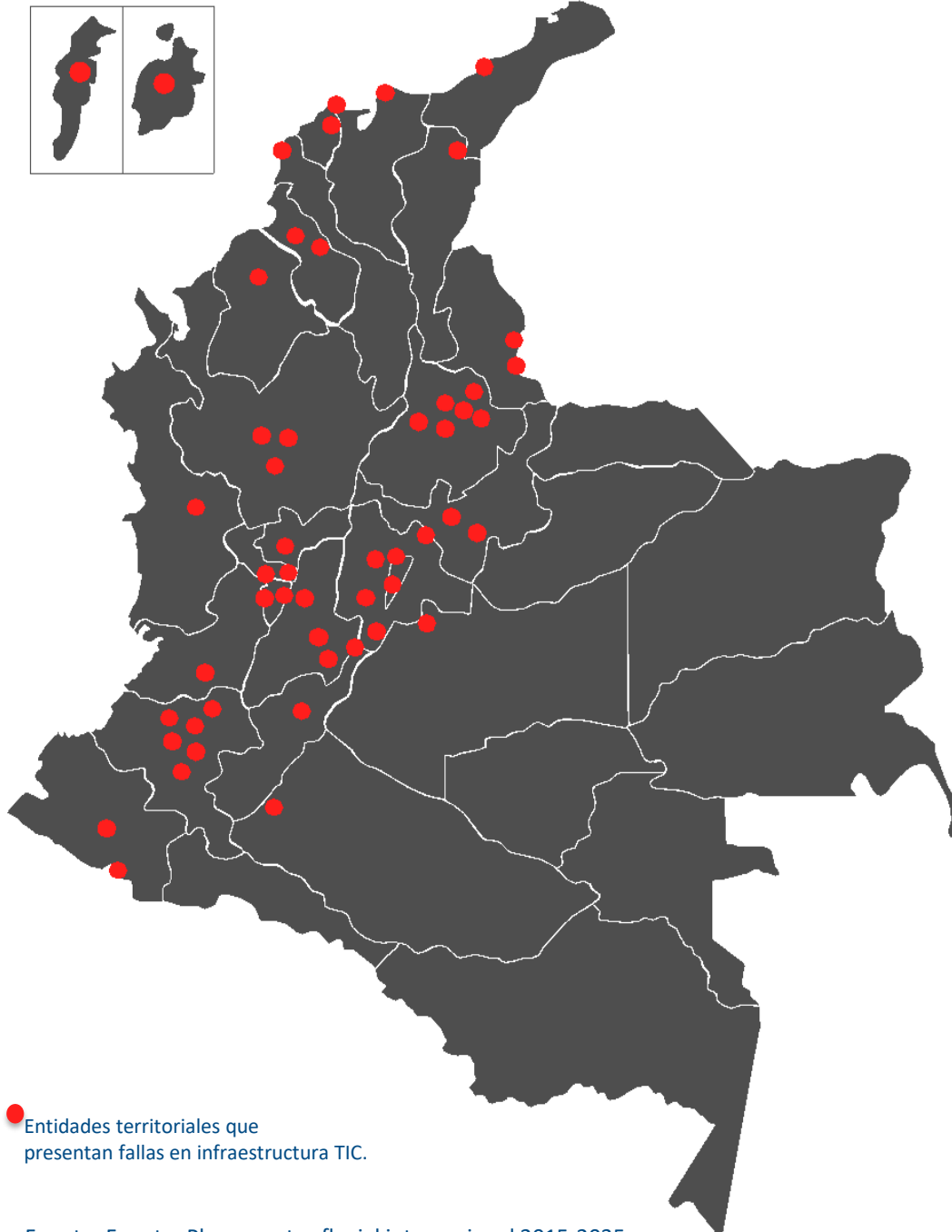
Para el Plan Maestro Fluvial son necesarios \$8,8 billones a 2035.

Plan Maestro Fluvial

Cuenca Amazónica 4 Proyectos	\$5,4 Billones
Cuenca Orinoco 4 Proyectos	\$2,5 Billones
Cuenca Atrato 1 Proyecto	\$76.364 Millones
Cuenca Magdalena 3 Proyectos	\$407.914 Millones
Cuenca Pacífico 1 Proyecto	\$346.007 Millones
Objetivos 2035: - Movilizar 5 millones de pasajeros - 19 millones de toneladas por año	\$8,8 Billones

Red Fluvial
Total 24.725 km
18.225 km Navegables
5 Cuencas
1% de la carga actual es movilizada por vía fluvial.
 Desarrollo de 5 componentes a través del Plan Maestro Fluvial (2015): Infraestructura, Promoción, Operación, Financiación e Institucional.

Fuente: Fuente: Plan maestro fluvial internacional 2015-2035.



Fuente: Fuente: Plan maestro fluvial internacional 2015-2035.

¿Qué necesitamos para avanzar en transporte?

Para el Plan Maestro Fluvial son necesarios \$8,8 billones a 2035.

70% De las capitales presentan dificultades para el despliegue de infraestructura de **Telecomunicaciones**

7000 sitios o torres adicionales

Inversión necesaria

\$1 Billón

Proyecto Nacional de Fibra Óptica

Construir una red nacional de fibra óptica que llegue al menos a 700 municipios.



¿Qué necesitamos para avanzar en transporte?

Necesitamos mejores alternativas de transporte para que los ciudadanos y la carga viajen más barato, más rápido y de manera más segura.



En los últimos 6 años han muerto alrededor de mas **40 mil personas** en siniestros viales.



Los corredores para bicicletas representan **15% de los kilómetros** de vías construidas para sistemas de transporte público.



Actualmente solo el **11% de la red férrea** nacional esta en operación comercial.



A la fecha ninguna concesión 4G ha superado la etapa de construcción y se estima que el **75% de la red rural** se encuentra en mal estado.

Metas 2030

- ✓ Se espera aumentar en más del doble la red férrea en operación comercial, pasando de los 420 Km actuales a **1.077 Km en 2022**.
- ✓ Facilitar el desarrollo de **infraestructuras sostenibles y resilientes** en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero y tecnológico.
- ✓ Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un **turismo sostenible** que cree puestos de trabajo, promueva la cultura y los productos locales.

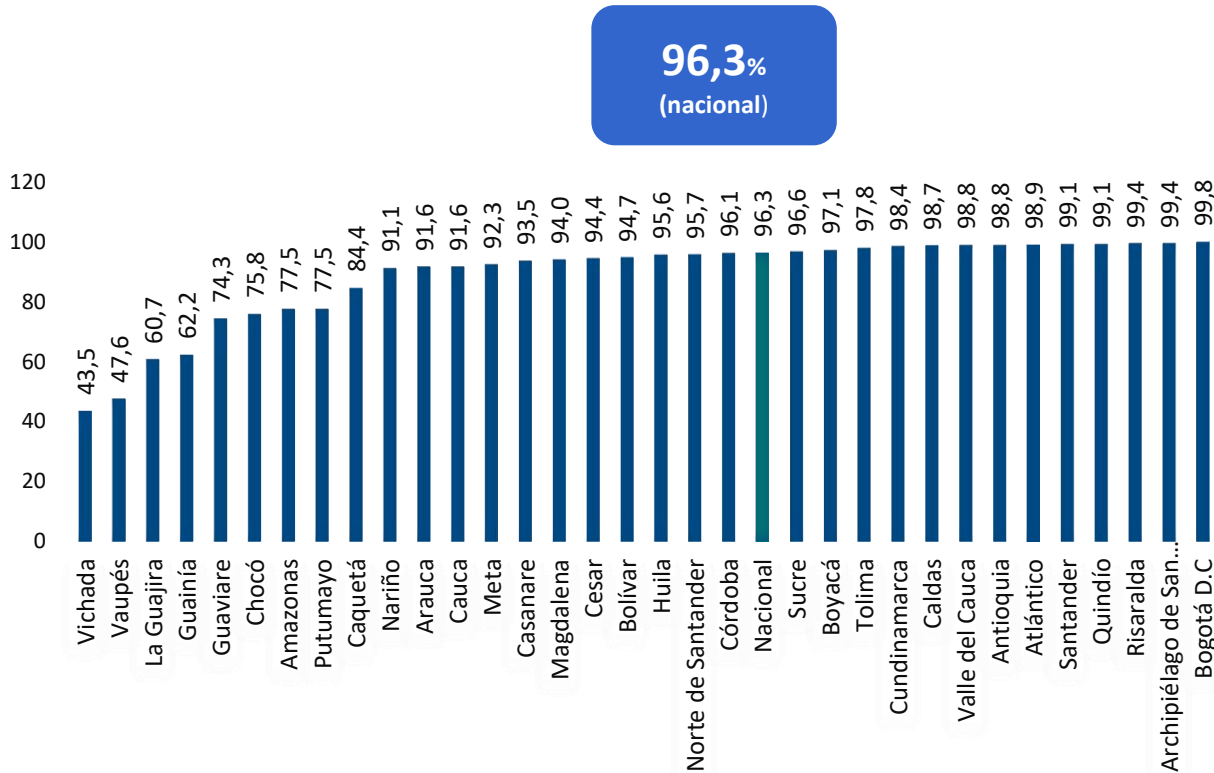
Inversión necesaria

\$1 Billón

¿Qué necesitamos para avanzar en energía eléctrica?

Para lograr coberturas de 100% se requieren \$4,3 billones.

Cobertura de energía eléctrica en Colombia - 2018

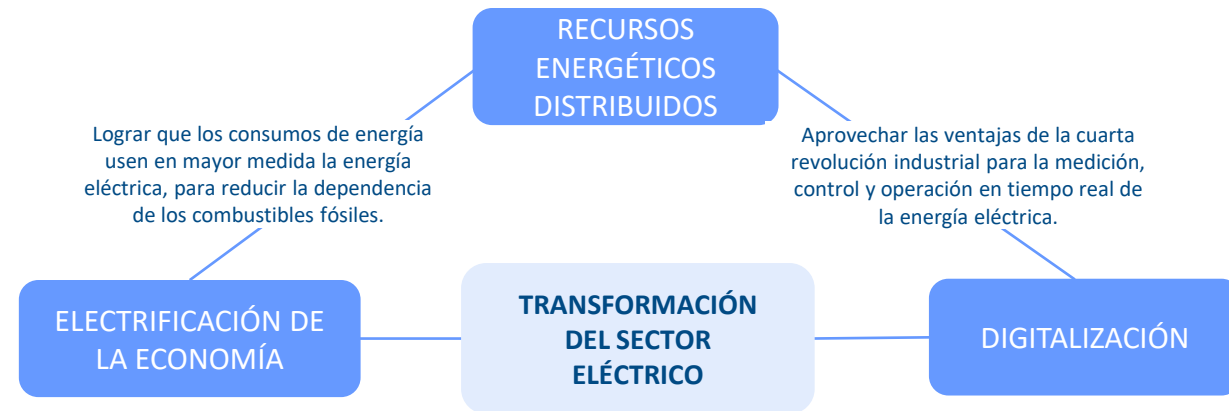


La demanda de energía en todo el territorio colombiano creció 3,3% en 2018

Fuente: Fuente: Plan maestro fluvial inter nacional 2015-2035 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Metas 2030

- ✓ Garantizar el acceso a una **energía asequible, segura, sostenible y moderna** para todos.
- ✓ Para 2022, se espera aumentar la cobertura del servicio de energía eléctrica beneficiando a **100 mil nuevos usuarios**.



Inversión para transmisión y distribución

\$4,3 Billones



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

¿Qué necesitamos para avanzar en acueducto?

Cobertura a nivel Nacional:	Agua apta para el consumo humano:
Acueducto: 86,6%.	Suelo Urbano: 92,4% Suelo Rural: 70,1%

La brecha entre la cobertura a nivel urbano y rural sigue siendo muy grande.

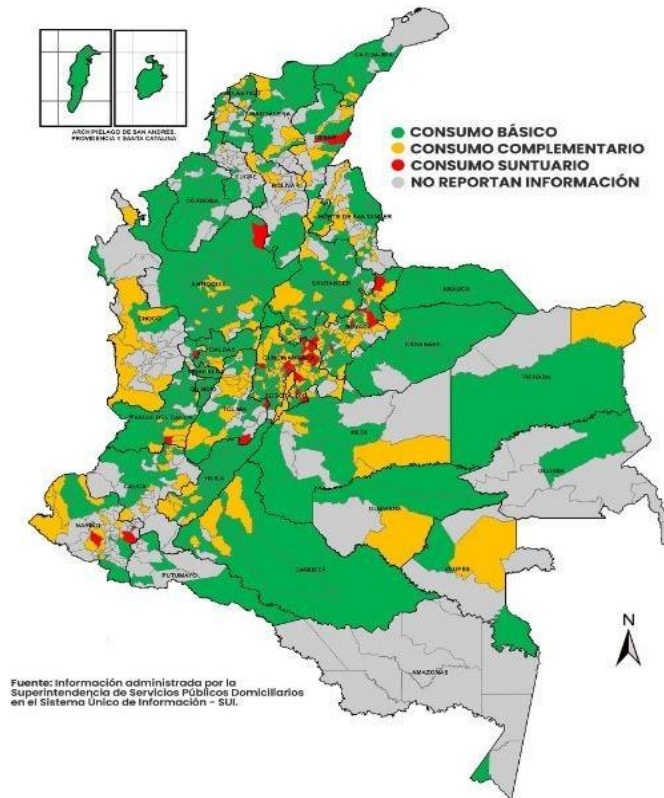
- 1. Afecta a 3.8 millones de personas
- 2. 32% de los municipios en Colombia no tienen acceso a agua potable.

40% del agua potable se desperdicia en Colombia.

3,8 millones de personas consumen agua no potable.



Mapa del consumo de agua potable en Colombia



Fuente: Información administrada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Sistema Único de Información - SUI.

Metas 2030

- ✓ **3 millones de Colombianos nuevos con agua potable**, implementando el Programa Nacional de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Rural.
- ✓ **Construcción de plantas de tratamiento de agua potable.**
- ✓ Inversiones enfocadas a reducción de pérdidas (30%).
- ✓ **Mejorar la calidad del agua** reduciendo la contaminación.
- ✓ Implementar la **gestión integrada de los recursos hídricos** a todos los niveles.

Inversión necesaria \$29,2 Billones

¿Qué necesitamos para avanzar en saneamiento básico?

Cobertura de Acueducto – 91%
(97% Urbana – 73% Rural)

Puesto 12 en América Latina

Cobertura de alcantarillado
(91% Urbana – 70% rural)

Solo **36%** de las aguas urbanas
residuales son tratadas

Puesto 6 en América Latina

De 1.122 municipios en el país, solo
541 cuentan con sistemas de
saneamiento.

**% Aguas residuales urbanas
domésticas tratadas**



Metas 2030

- ✓ **Construcción de PTAR** en las cuencas hidrográficas del país.
- ✓ Cobertura de **Alcantarillado Universal (100%)**
- ✓ Cobertura Universal Alcantarillado (100%)
- ✓ Tratamiento de agua residual (100%)

Inversión \$14,2 Billones

¿Qué necesitamos para avanzar en saneamiento básico?

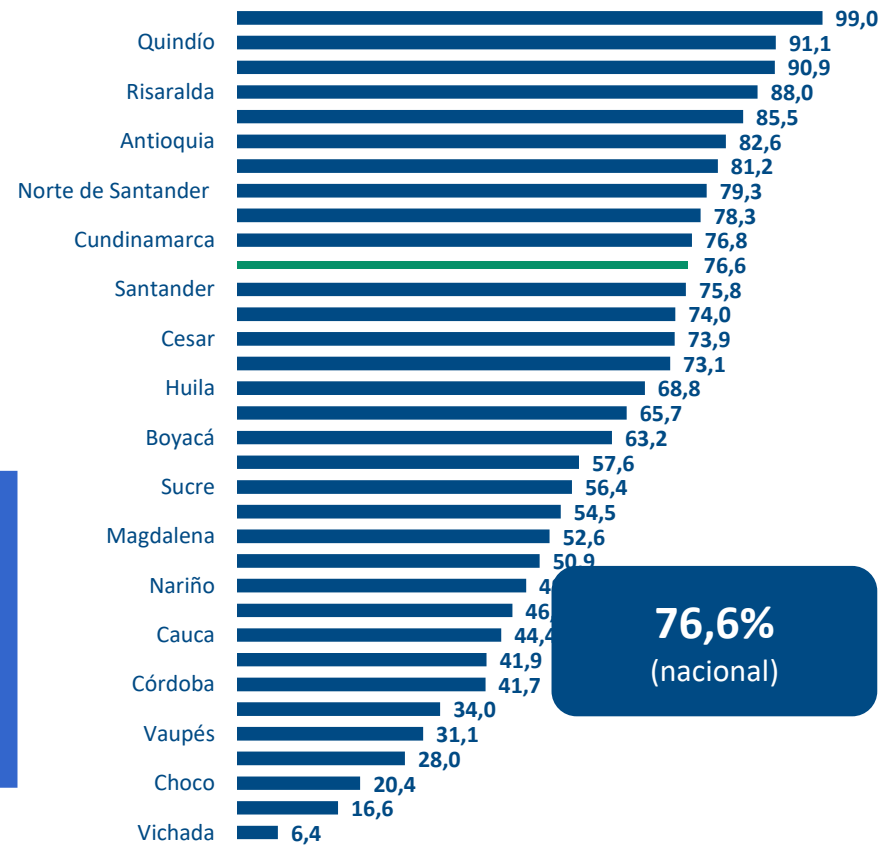
Cobertura a nivel Nacional:

Alcantarillado: 76,3%.
(91% Urbana – 70% rural)

De 1.122 municipios en el país, solo 541 cuentan con sistemas de saneamiento.

META: 3.200.000 nuevos usuarios contarán con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales, para un total de 45.501.155 personas en 2022.

% Avance de cobertura de alcantarillado en Colombia



76,6%
(nacional)

Metas 2030

- ✓ Construcción de **plantas de tratamiento de agua potable**.
- ✓ Construcción de **PTAR** en las cuencas hidrográficas del país.
- ✓ Cobertura de Alcantarillado Universal 100%
- ✓ 2030, lograr el **acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos** para todos.

Inversión

\$14,2 Billones

¿Qué necesitamos para avanzar en aseo – residuos sólidos?

Cobertura de Aseo:

(97,8% Urbano – 21,9% Rural)

17% de los municipios tienen botaderos a cielo abierto.

34% de rellenos sanitarios en estado crítico.

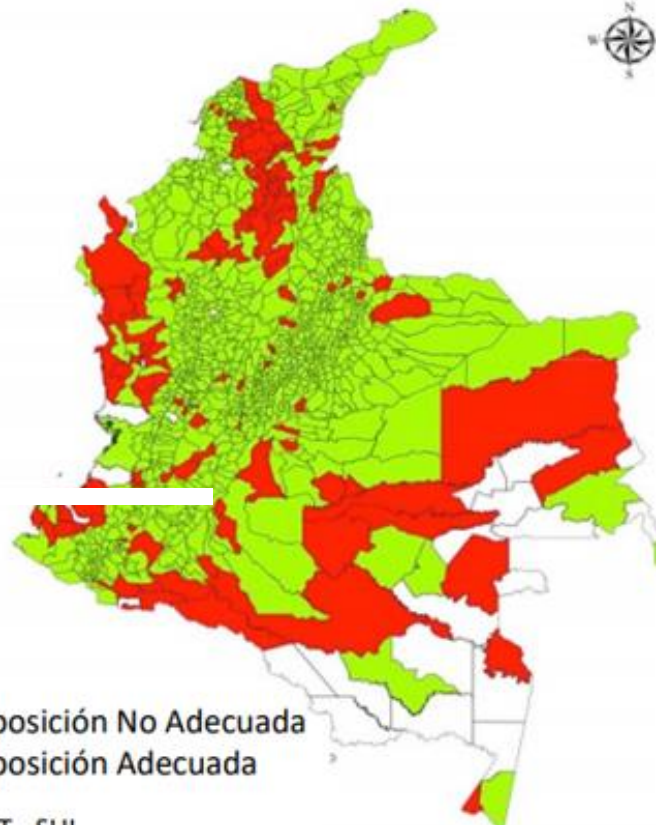
8,3% material reciclado.

21 municipios con tratamiento.

12 Municipios con rellenos sanitarios en estado crítico.

Bogotá-Bucaramanga-San Andrés Islas-Buenaventura- Garzón-Riohacha-Mocoa-Yopal-Sogamoso-Popayán-Chiquinquirá-Tumaco.

Disposiciones finales de residuos en Colombia



■ Disposición No Adecuada
■ Disposición Adecuada

Metas 2030

Para incrementar el % de aprovechamiento:

- ✓ **Meta 20% de aprovechamiento en PND a 2018.**
- ✓ 10% municipios con botaderos.
- ✓ 50 Municipios con tratamiento
- ✓ **Proyectos de generación de energía** a través de residuos.
- ✓ Reglamentar esquema **de inclusión de recicladores al esquema del servicio.**
- ✓ A 2030, se alcanzará una **tasa de reciclaje de residuos sólidos del 17,9%**

Inversión

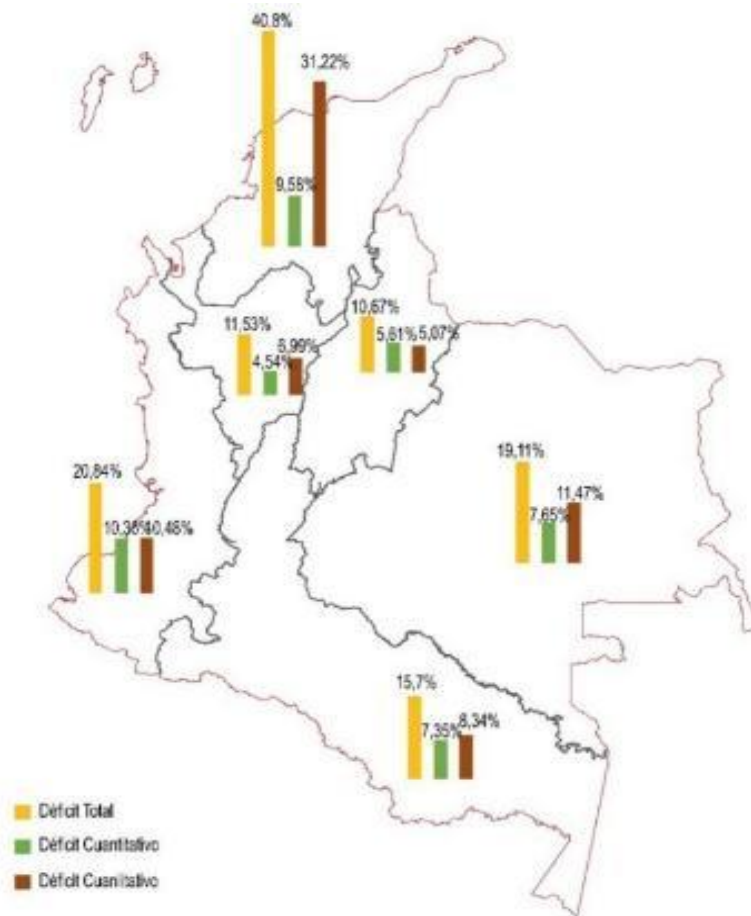
**\$3,3
Billones**

¿Qué necesitamos para avanzar en vivienda?

Déficit de 3 millones de viviendas en Colombia.

Déficit cuantitativo de vivienda es de **9,4%** (1,27 millones de viviendas).

Déficit cualitativo se estima en **15,3%** (2,08 millones de viviendas).

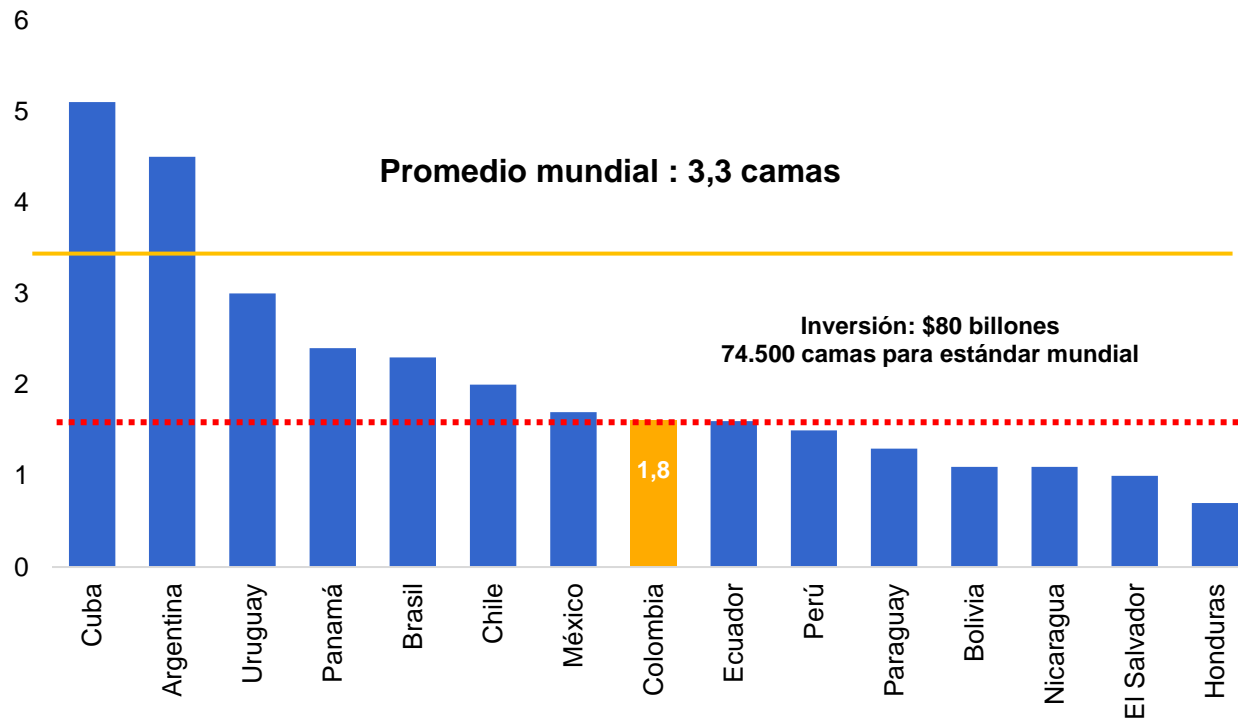


410mil Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social – VIS. Entregados por Fonvivienda, CCF y Caja Honor.	\$7,7 Billones
138mil Créditos para cierre financiero VIS. Créditos del FNA y la BECH.	\$17,3 Billones
99mil Créditos para compra de vivienda NO VIS. Créditos del FNA y la BECH.	\$12,5 Billones
Aporte ahorro de 240mil hogares para cierre financiero. Incluye ahorros y cesantías.	\$53 Billones
	\$90,5 Billones

Fuente: Notas: Cajas de Compensación Familiar. Caja Honor: Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - Bancos Especializados en Créditos Hipotecarios – Fondo Nacional del Ahorro - DANE y Camacol.

¿Qué necesitamos para avanzar en salud?

Razón internacional camas por cada 1000 habitantes en 2018.

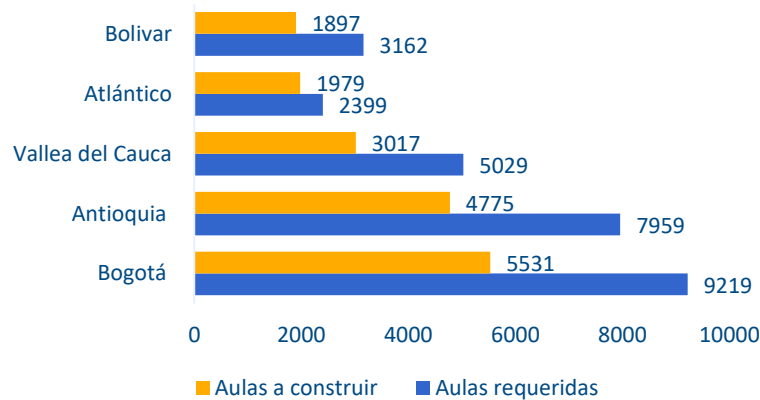


Se debe aumentar la capacidad a un total de	162.300 camas
Inversión requerida	\$780 Billones

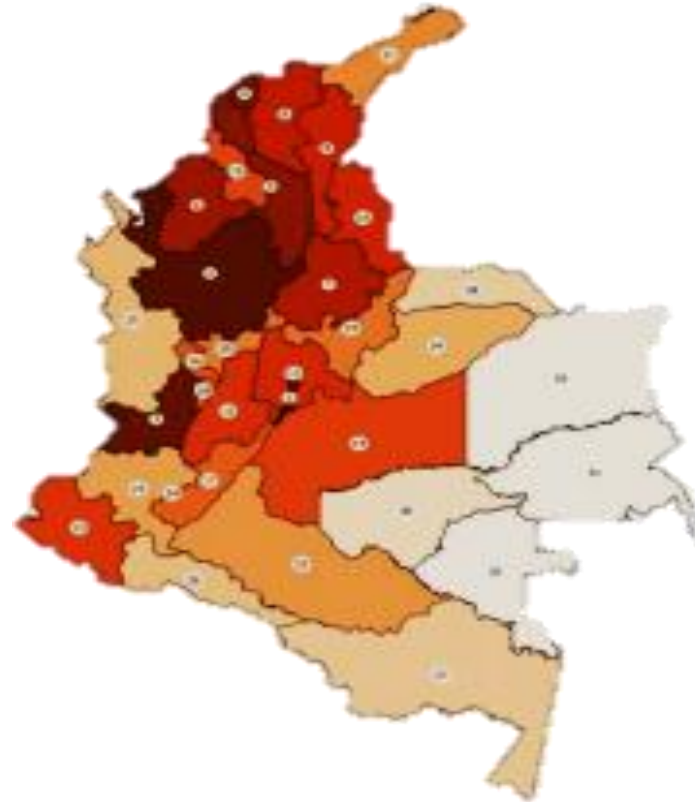
Hospitales públicos: edad promedio de 42 años y cerca del 64% de la superficie construida está deteriorada.**
Departamentos y Distritos definen la inversión en los Planes Bienales de Inversión PBI 2018-2019.

¿Qué necesitamos para avanzar en educación?

Departamentos con más déficit de Aulas



Déficit de aulas por departamento



Metas 2030

Construcción de 51.134 aulas (100% del déficit)

Inversión

\$7,2 Billones

2020

Se aprueba el presupuesto mas alto de la historia por una cifra de 44.1 Billones, significa un **crecimiento del 6.41%** frente al del año 2019.

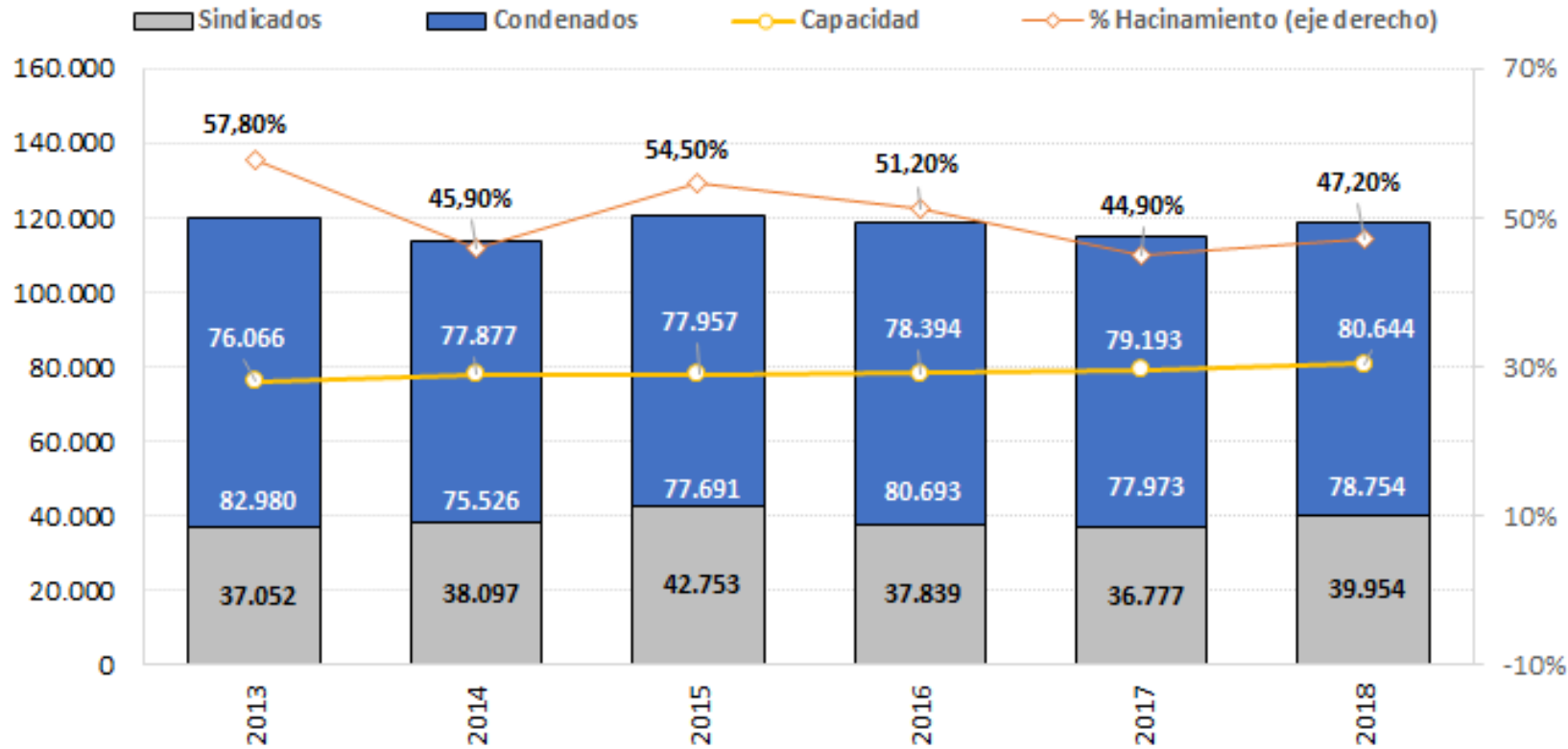
Total aulas para el 2020
infraestructura educativa

3.489 aulas

- Llegar a **2 millones de niños** con educación inicial.
- Pasar de 5,3 millones de niños a **7 millones en el PAE**.
- Duplicar los estudiantes en jornada única en colegios oficiales: de 900.000 a **1,8 millones**.

¿Qué necesitamos para avanzar en justicia?

Indicadores de Población Intramural 2013-2018



Meta PND - Reducir la tasa de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios:

Línea base: 80.227
Meta: 88.887

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.

3. Marco normativo de las APP



Ley de Asociaciones Público Privadas (1508 de 2012)

Incentiva iniciativas privadas

Incluye un régimen normativo aplicable a las Iniciativas Privadas, involucrando premios e incentivos correctos para su desarrollo.

Pago por Servicios

Se introduce el concepto de pago por disponibilidad y nivel de servicio.

Capacidad y Compromiso

Se busca atraer inversionistas de largo plazo con suficiente capacidad financiera que no sólo construyan la infraestructura sino que la operen y la mantengan.

Transversalidad

El ámbito de aplicación de la Ley no se enfoca solo en Transporte aplica a sectores de infraestructura social y productiva y sus servicios relacionados.

Adecuada estructuración

Refuerza la adecuada estructuración de proyectos en cuanto a estudios, análisis de riesgos y adicionalmente incluye el concepto de Valor por Dinero.

Aspectos presupuestales

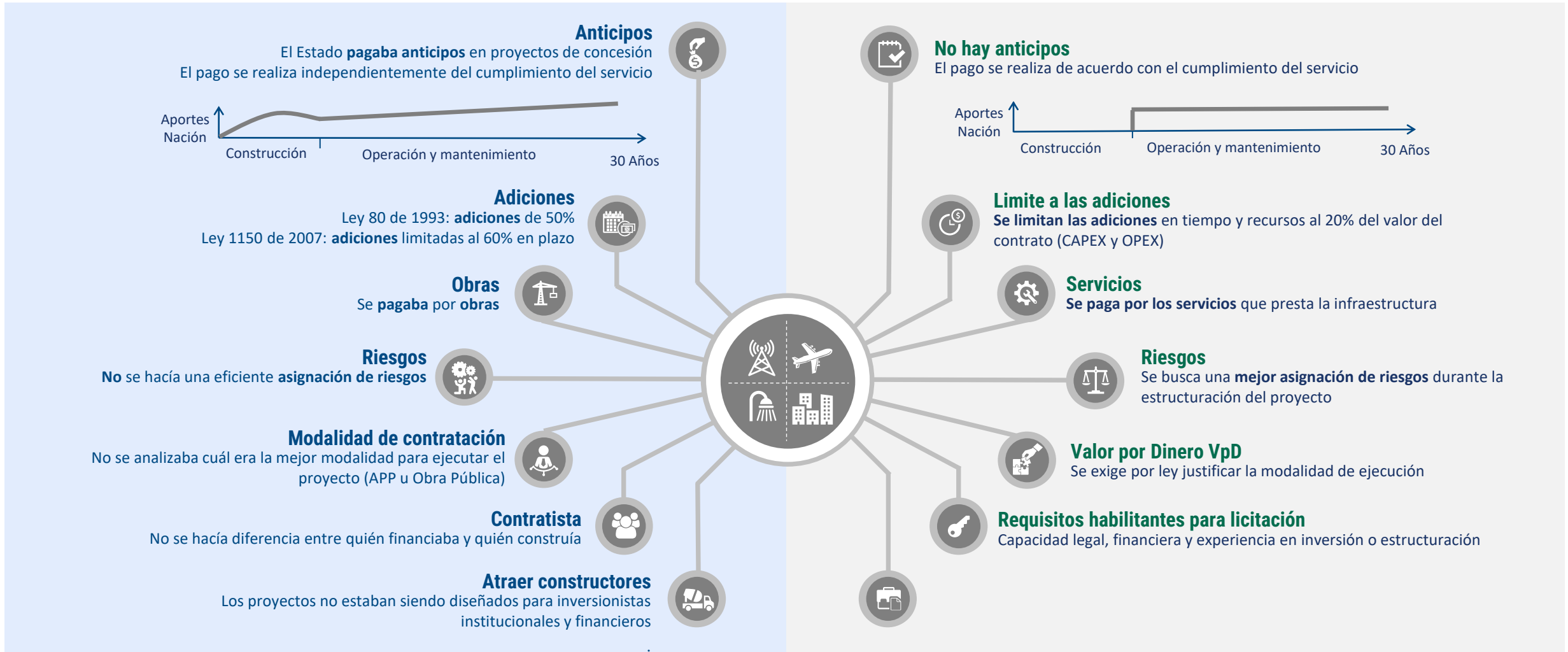
Contiene cambios en el tratamiento presupuestal respecto a Vigencias futuras de los proyectos APP nacionales y territoriales.

Diseño institucional

Aclara los roles y funciones de las entidades que participan en el ciclo de proyectos APP.



Paralelo Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 - Ley 1508 de 2012



¿Qué contiene la ley APP?

Particularidades

I. Disposiciones Generales

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de APP de carácter transversal - Proyectos mínimo de 6.000 SMMLV ~ (\$5.451 millones) 2. Plazo máximo incluidas prórrogas - 30 años* | <ol style="list-style-type: none"> 3. Límite a adiciones con recursos públicos y a prórrogas hasta 20% de valor del contrato. 4. Aportes Nación según disponibilidad de servicio. |
|--|---|

II. Iniciativa Pública

Recursos:
Privados y/o Públicos

Proceso de selección:
Licitación Pública

III. Iniciativa Privada

Recursos:
Desembolso de Públicos hasta 30%** +
Explotación económica

Proceso de selección:
Licitación Pública

Recursos:
100% Explotación económica

Proceso de selección:
Selección abreviada (menor cuantía)

IV. Disposiciones comunes de los proyectos de APP

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de los recursos de los proyectos a través de patrimonios autónomos. 2. Se crea un registro APP. | <ol style="list-style-type: none"> 3. Se crea una tipología de vigencias futuras para asumir compromisos presupuestales. 4. Reversión de la infraestructura. |
|--|--|

* Plazo superior solo cuando se cuente con concepto previo favorable del CONPES

** 20% para proyectos de infraestructura vial de carreteras

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Desarrollos normativos Ley 1508 de 2012

Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Disposiciones relacionadas con:

- La naturaleza de los oferentes en proyectos de APP,
- La disponibilidad, niveles de servicio y estándares de calidad,
- La definición de aportes públicos,
- Iniciativas públicas y privadas para el desarrollo de proyectos,
- El sistema de precalificación,
- Tratamiento de riesgos,
- Las aprobaciones de los proyectos y
- La implementación de APP en el sector de agua potable y saneamiento básico; entre otros.

(Recopiló los decretos 1467 de 2012, 2043 de 2012, 1610 de 2013, 1026 de 2014, 1553 de 2014 y 63 de 2015)

Resolución DNP-3656 de 2012

Parámetros para la evaluación del mecanismo de APP como una modalidad de ejecución de proyectos.

Resolución DNP-1464 de 2016

Requisitos y parámetros que deben cumplir las entidades públicas responsables del desarrollo de proyectos de APP para solicitar el concepto previsto en el artículo 206 de la Ley 1753 de 2015 (filtro en etapa de prefactibilidad a cargo del DNP), en particular si reúne las condiciones que permitan inferir que podría ser desarrollado bajo el esquema de APP.

Acuerdo 038 de 2016

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO EL ESQUEMA APP – REGALÍAS:

Los proyectos de inversión que se formulen bajo el esquema de APP que involucren recursos del SGR, solo pueden presentarse al OCAD correspondiente, una vez se obtengan los conceptos previos y aprobaciones establecidas en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales de viabilización y aprobación del Sistema General de Regalías – SGR.

Desarrollos normativos Ley 1508 de 2012

Decreto 438 de 2021

Se fortalecen los aspectos relacionados con la planificación y selección de proyectos, el acceso a la información de estructuración, el mejoramiento continuo de los instrumentos de atención de riesgos contingentes. En general todas las mejoras procedimentales que generan transparencia y promueven una mayor participación del sector privado en este tipo de proyectos.

"Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

El decreto incorporó modificaciones relacionadas con lo siguiente:

- Derecho a retribuciones en proyectos de APP con unidades funcionales.
- Desembolso de recursos públicos.
- Aportes del Estado diferentes a los desembolsos de recursos públicos.
- Valor del contrato en proyectos de APP.
- Condiciones para la presentación de iniciativas privadas.
- Etapa de prefactibilidad.
- Registro Único de APP (RUAPP).
- Evaluación de la etapa de prefactibilidad y respuesta.
- Etapa de Factibilidad y evaluación y respuesta.
- Adquisición de estudios.
- Manifestación de Interés por terceros.
- Valoración de obligaciones contingentes.
- Justificación de utilizar el mecanismo de APP.
- Metodologías de estimación de obligaciones contingentes.
- Identificación, tipificación, estimación y asignación de riesgos.
- Reversión de la infraestructura de proyectos de APP.
- Límite anual de autorizaciones, sectores y montos asignados a cada uno de ellos para comprometer vigencias futuras para los proyectos bajo el esquema de APP.

Desarrollos normativos Ley 1508 de 2012

Decreto 655 de 2021

Se establecen las disposiciones para la retribución de unidades fluviales en proyectos APP

"Por el cual se adicionan dos párrafos al artículo 2.2.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional "

Artículo 1. Adición del párrafo 3 al artículo 2.2.2.1.2.2. de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"Párrafo 3. En los proyectos de Asociación Público Privada de vías fluviales o canales de aguas navegables podrá pactarse el derecho a retribución por unidades funcionales de infraestructura que cumplan con los requisitos previstos en el párrafo 2 Q del artículo 5 de la Ley 1508 de 2012, y cuyo presupuesto estimado de inversión de cada unidad funcional de infraestructura sea igual o superior a cinco mil trescientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (5.300 SMLMV).

Los montos de las unidades funcionales en cada proyecto estarán sustentados en un documento que contenga un estudio técnico y financiero, el cual será presentado ante el Ministerio u órgano cabeza del sector, o quien haga sus veces a nivel territorial, con el fin de surtir la aprobación de que trata el artículo 5 de la Ley 1508 de 2012".

Artículo 2°. Adición de un párrafo transitorio al artículo 2.2.2.1.2.2. de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"Párrafo Transitorio. Las iniciativas privadas que a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto no se encuentren radicadas en etapa de factibilidad, podrán ajustarse a lo dispuesto en el párrafo tercero del presente artículo. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 1508 de 2012 y el presente Decreto para la presentación y evaluación de la respectiva iniciativa privada. "

PDN 2014 - 2018

Art. 37: Modifíquese el Artículo 5 de la Ley 1508 de 2012.

Aportes en especie por parte de la entidad estatal competente del orden nacional



Las entidades podrán hacer entrega de una infraestructura pública (cárcel, hospital, colegio, etc.) en deficientes condiciones pero que tengan una ubicación estratégica (zonas de alta valorización), para que se construya, opere y mantenga una nueva infraestructura en otra ubicación.



Las entidades podrán entregar el predio para contribuir al cierre financiero o disminuir los aportes públicos.



- Las entidades territoriales deberán identificar predios para ser usados en proyectos de APP y entregarlos a las entidades nacionales.
- Es necesario contar con la regulación de la utilización de predios a nivel territorial como contribución a los proyectos.

Aumentar el desarrollo de proyectos de APP de iniciativa pública disminuyendo los aportes de recursos por parte de las entidades estatales.

PDN 2014 - 2018

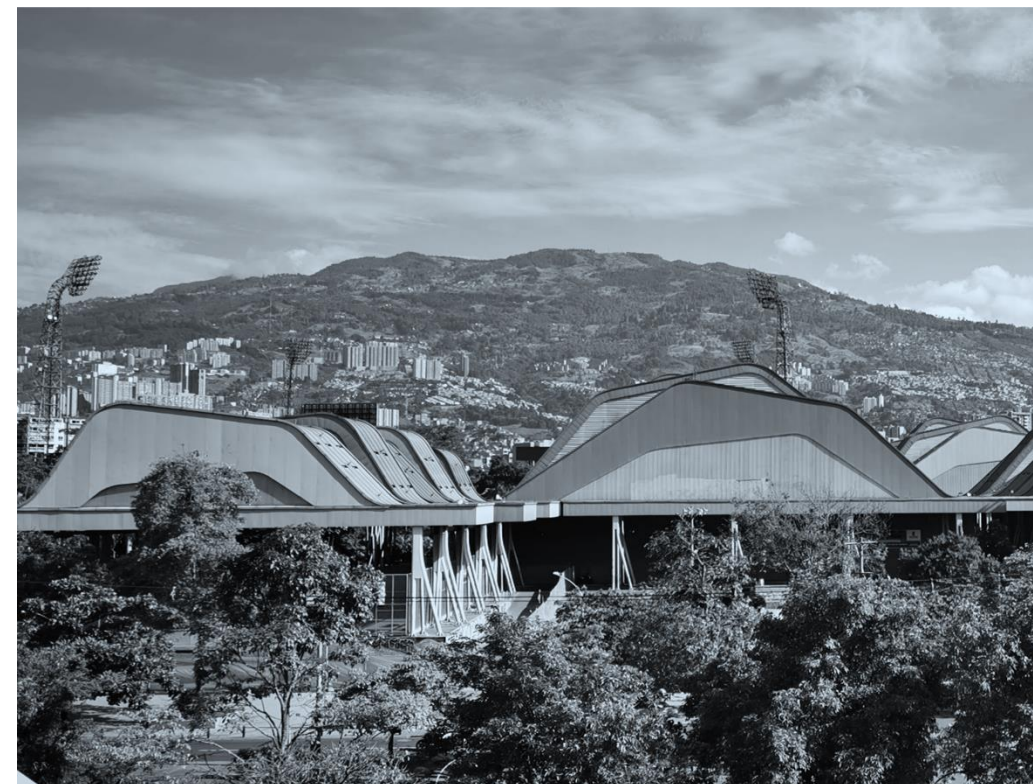
Art. 38: Iniciativas privadas que requieren desembolsos de recursos públicos.

Herramienta

Entidades estatales podrán aportar hasta el 30% del valor del presupuesto estimado de inversión del proyecto, exceptuando a los proyectos viales de carreteras donde los aportes no podrán superar el 20%.

Proyecto

Promover y facilitar el uso de APP de iniciativa privada en proyectos de sectores diferentes al sector vial.



PDN 2014 - 2018

Art. 206: Evaluación y priorización de proyectos de APP.

Herramienta

El DNP y secretarías de planeación podrán evaluar y priorizar proyectos APP en etapa temprana para darle impulso a aquellos que sean prioritarios para el desarrollo de infraestructura pública.

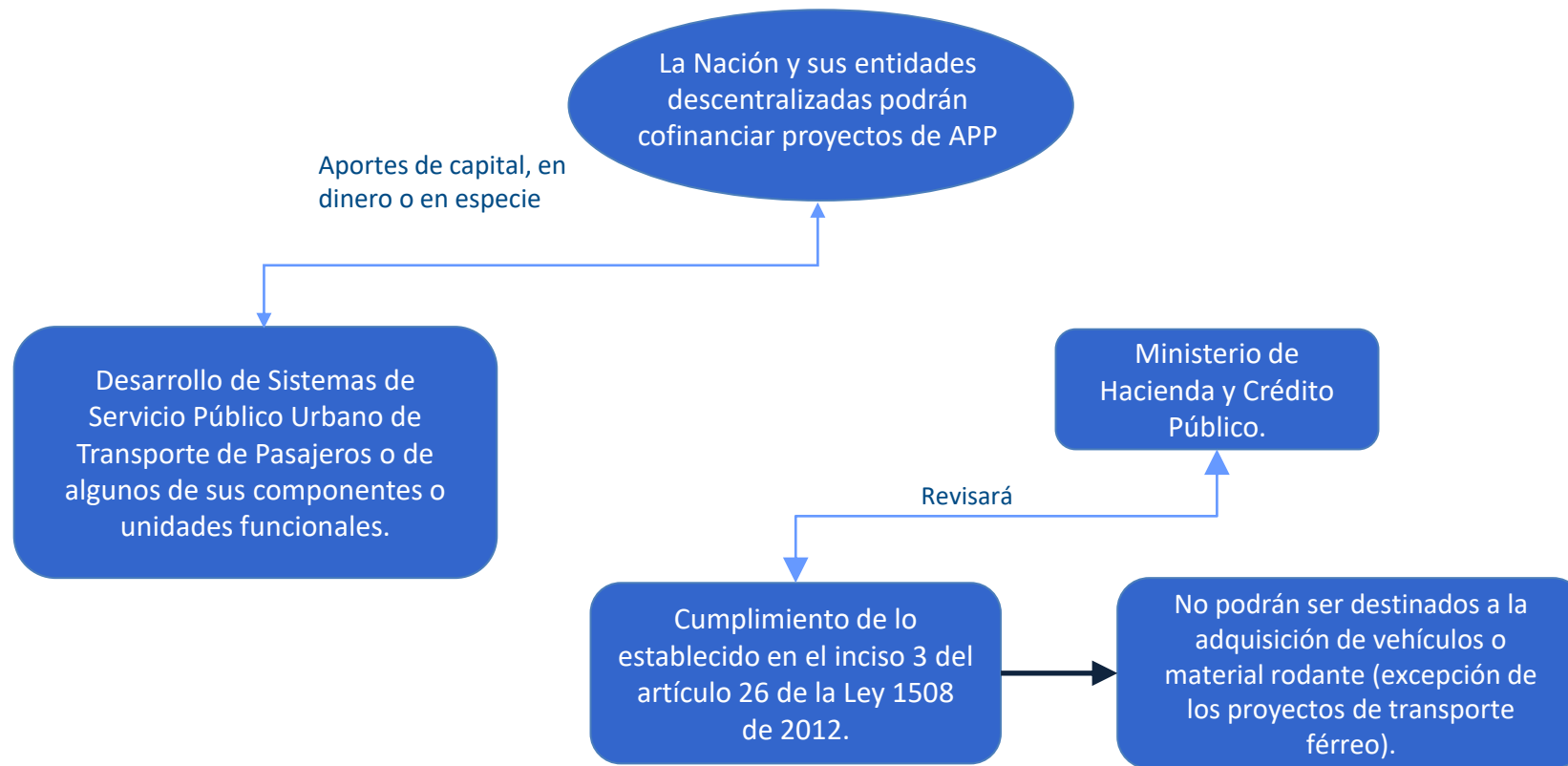
Proyecto

Fortalecer el papel del sector público en la revisión de iniciativas privadas, pasando de un papel de validador a uno de mayor liderazgo en el proceso, garantizando que prime el interés público como eje del desarrollo de estas iniciativas.



PDN 2014 - 2018

Art. 32: Otras Fuentes de Financiación para los Sistemas de Transporte.



La cofinanciación de la Nación podrá ser hasta el 70 % del menor valor entre los desembolsos de recursos públicos solicitados para la ejecución del proyecto y el valor estimado del costo y la financiación de las actividades de diseño, pre-construcción y construcción del proyecto.

PDN 2014 - 2018

Art. 97: Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, estipulada a Otras Fuentes de Pago para la Operación de Sistemas de Transporte Público y Transporte no Motorizado.



Fuente: Ley 1508 de 2012 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

PDN 2018 - 2022

Art. 104: Modifíquese el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1508 de 2012.

Podrán ser contratantes de
esquema APP:

Empresas industriales y comercial del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al 50%, sus filiales y la sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50% y empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales o mixtas.

Sujetos a las disposiciones de la ley que les sean aplicables en materia contractual y presupuestal.

La autoridad de transporte regional se encargará de:

- Asumir las competencias en materia de transporte de las entidades territoriales que la conforman.
- Regular el servicio de transporte público de pasajeros , en modalidades diferentes a la individual.
- Otorgar permisos y habilitaciones.
- Integrar operacional y tarifariamente los diferentes modos y modalidades.
- Garantizar la articulación con los Planes de Movilidad de cada uno de los municipios.

La inspección, vigilancia y control de las autoridades regionales de transporte, estará a cargo de la Superintendencia de Transporte

Ley 1882 de 2018

Modifica las normas de contratación, infraestructura y APP.

Licitación para obras públicas

Fortalecer la transparencia en la contratación, cambios en la presentación de la oferta y el término para subsanar, implementa el pliego tipo, permite expresamente la experiencia entre privados y delimita la responsabilidad del interventor. Además se delimita la responsabilidad de los asesores, consultores e interventores, según los daños que se generen por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su contrato.

Proyectos en infraestructura

Modificaciones para facilitar los proyectos de infraestructura, principalmente los arqueológicos y de adquisición predial. Además dispone la necesidad de incorporar en los planes de ordenamiento territorial de las entidades territoriales los proyectos de infraestructura como zonas reservadas. Por otra parte, se entrega el permiso de intervención arqueológica en cabeza del contratista o concesionario, con el acompañamiento del arqueólogo con la supervisión del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

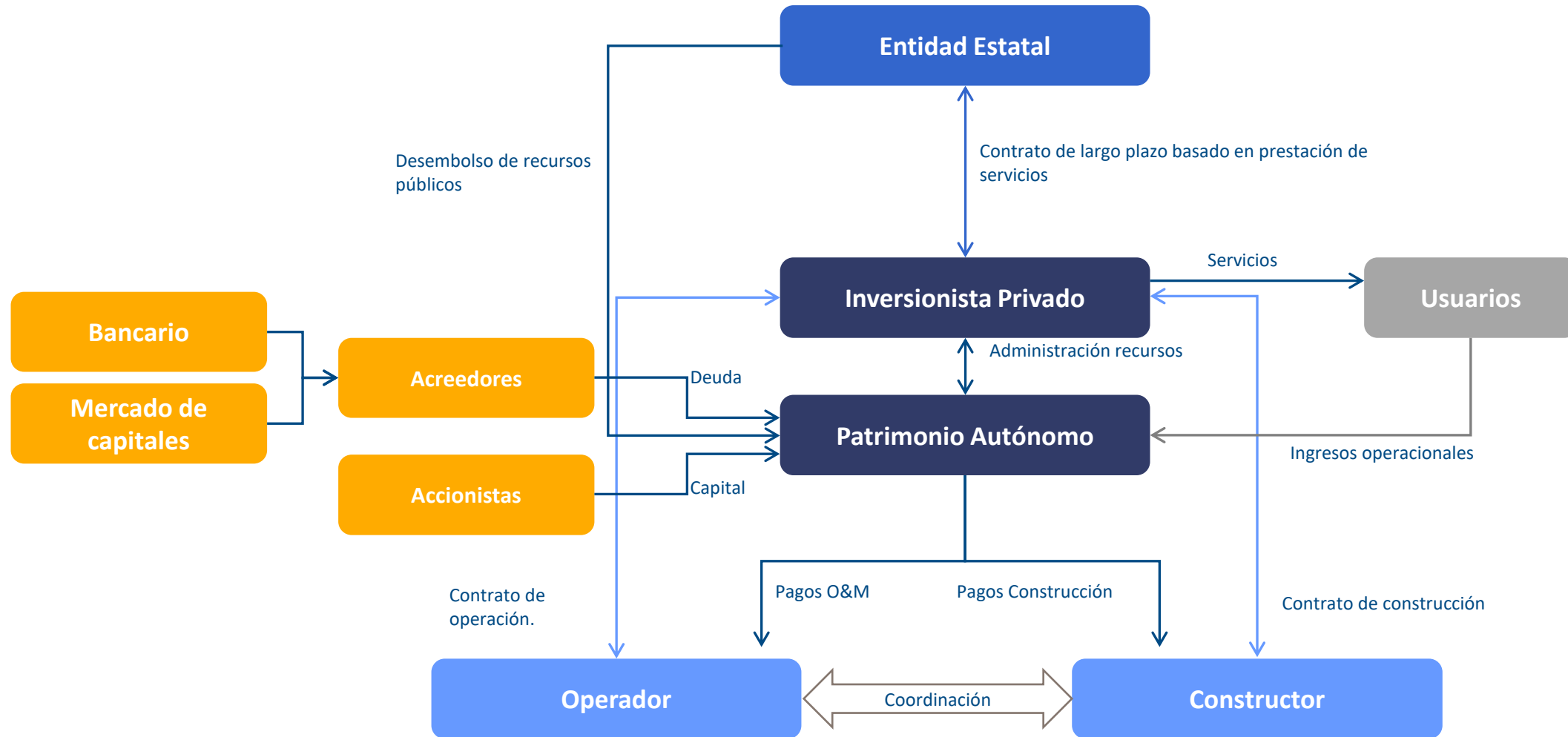
Proyectos APP

Fortalecer la viabilidad de los proyectos de APP sociales, urbanos y de entidades territoriales, así como el procedimiento ante la terminación de contratos de concesión y APP como consecuencia de la nulidad absoluta. La ley no permite a las sociedades de economía mixta, a sus filiales, a las empresas de servicios públicos domiciliarios y a las empresas industriales y comerciales del Estado su participación como oferentes o contratistas en procesos regulados bajo la Ley 1508/12.

Art. 13: Amplía el alcance del artículo 37 del PND a entidades territoriales y a iniciativas privadas.

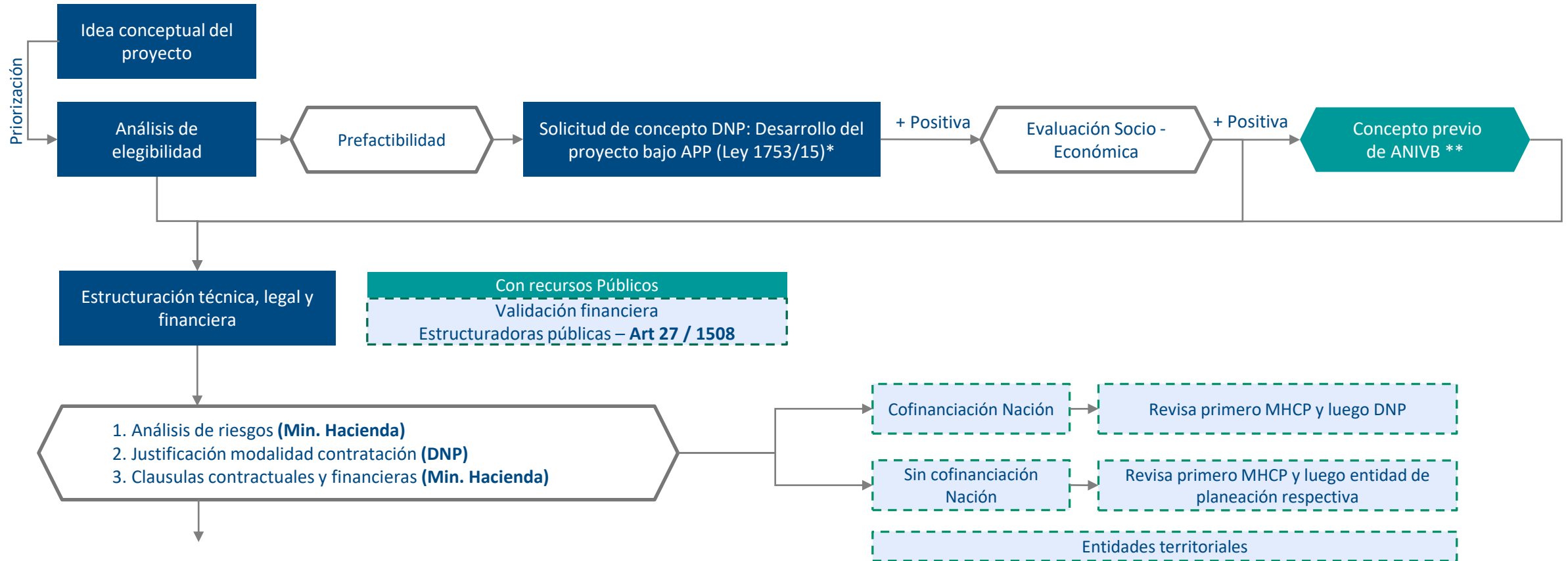
Art. 16: Posibilita la celebración de contratos de APP para entidades territoriales durante último año de gobierno.

Esquema básico de transacción



Paso a paso de una APP

Iniciativa pública

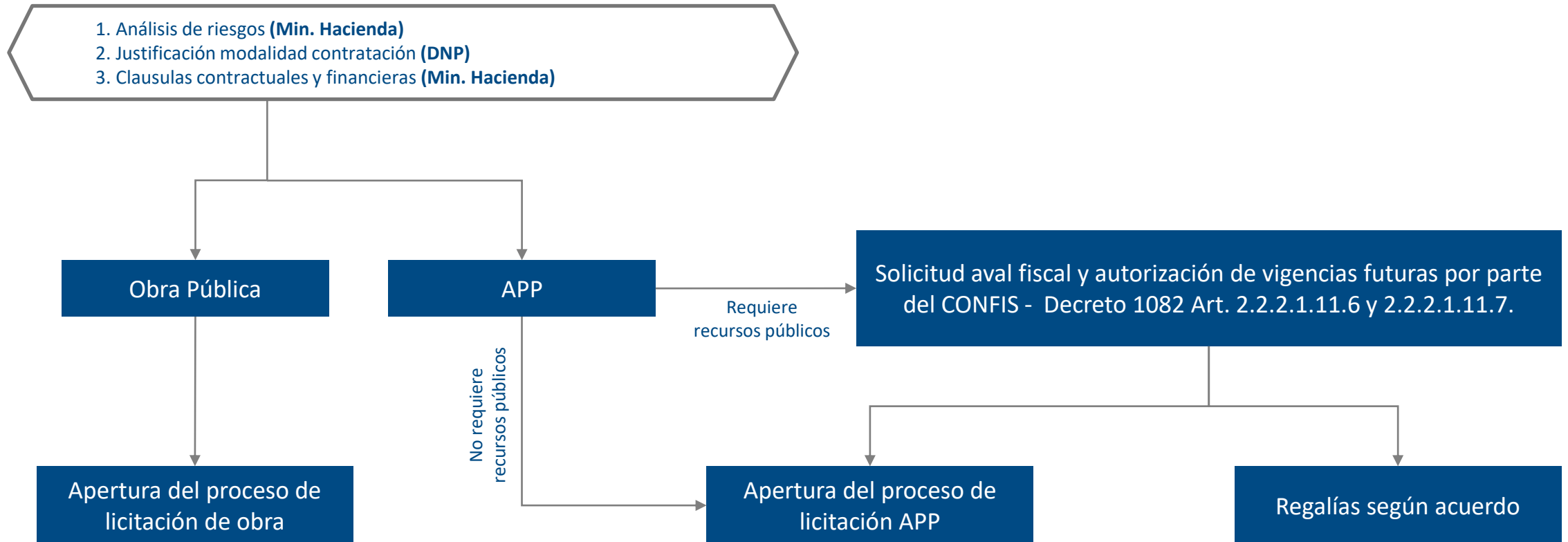


*Res. 1464 de 2016 Establece los requisitos y parámetros que deben cumplirse por parte de las entidades públicas para solicitar el concepto.

**Concepto por parte de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco / Aplica para sedes administrativas en Bogotá. (Decreto 7 27 de 2013).

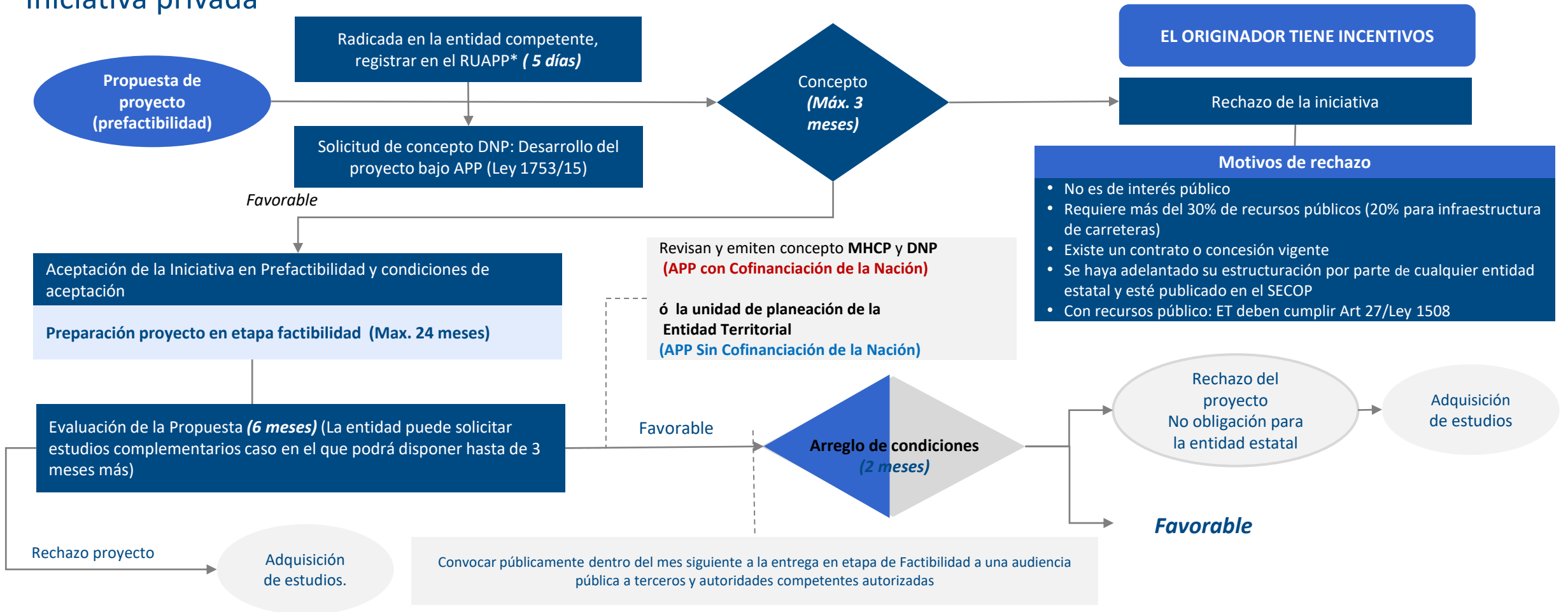
Paso a paso de una APP

Iniciativa pública



Paso a paso de una APP

Iniciativa privada

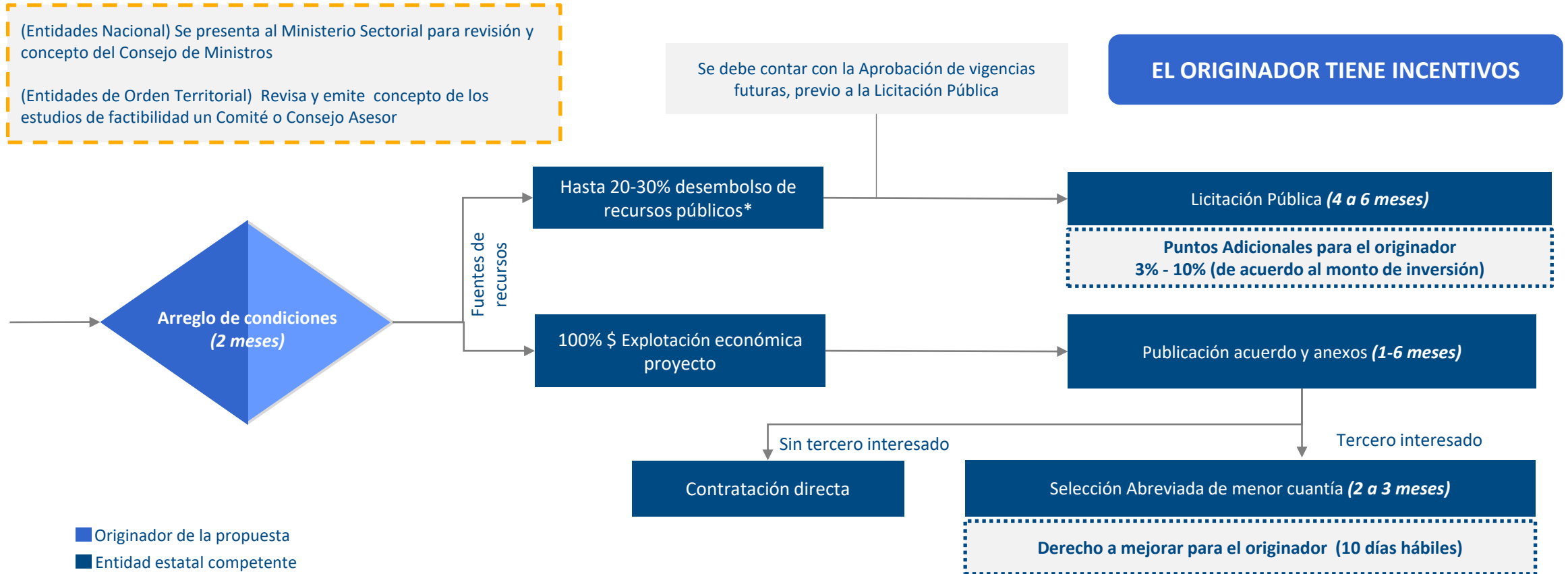


*El cumplimiento de este requisito es responsabilidad de la entidad estatal.

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Paso a paso de una APP

Iniciativa privada

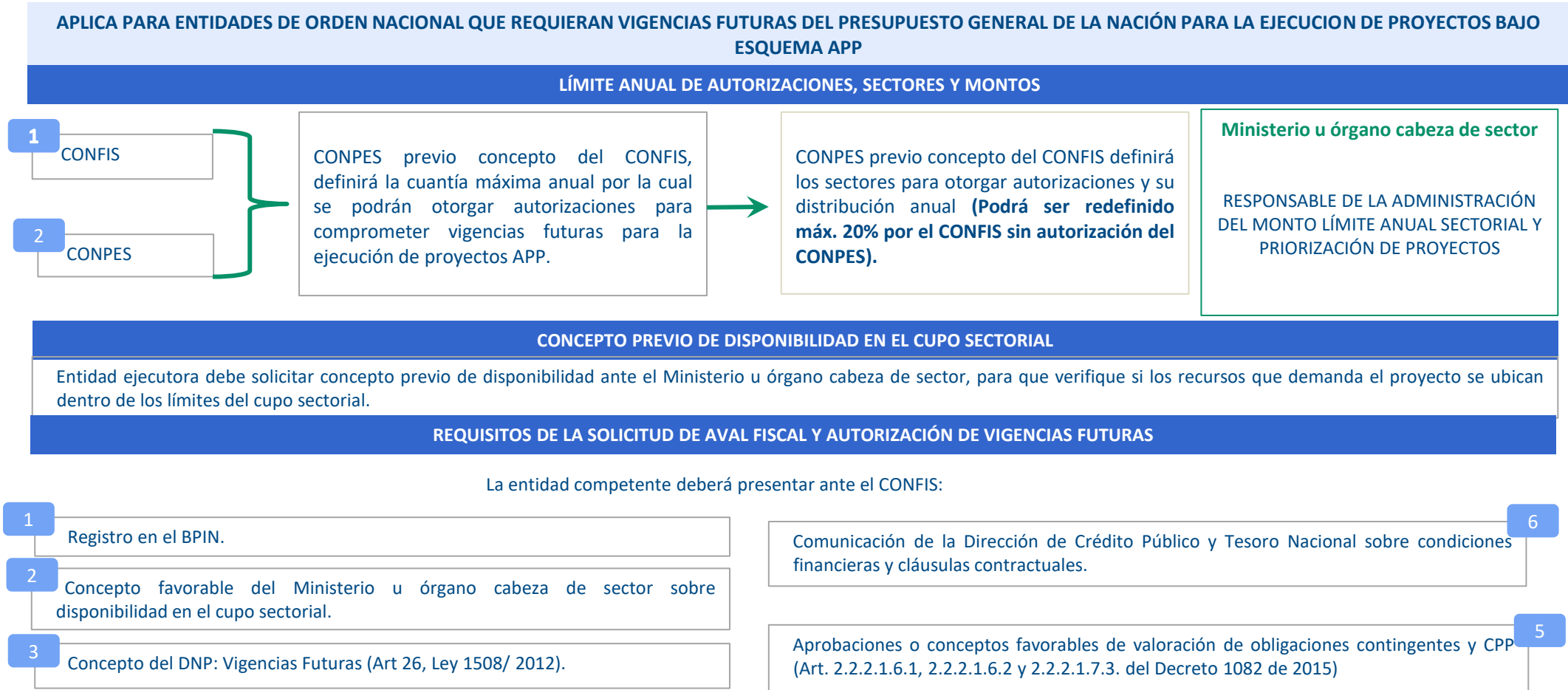


*Incluye remuneración a través de derechos reales.

Proyectos cuyo presupuesto estimado de inversión o ingresos anuales sean superior es a 70.000 SMMLV.

Fuente: Ley 1508 de 2012.

Aprobaciones de proyectos APP con recursos públicos nacionales



Aprobaciones de proyectos APP con recursos públicos nacionales

OTORGAMIENTO DEL AVAL FISCAL Y AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

El CONFIS podrá otorgar aval fiscal de Vigencias Futuras, consultando la consistencia fiscal y la evaluación de la solicitud del aporte presupuestal y disposición de recursos públicos de los proyectos APP.



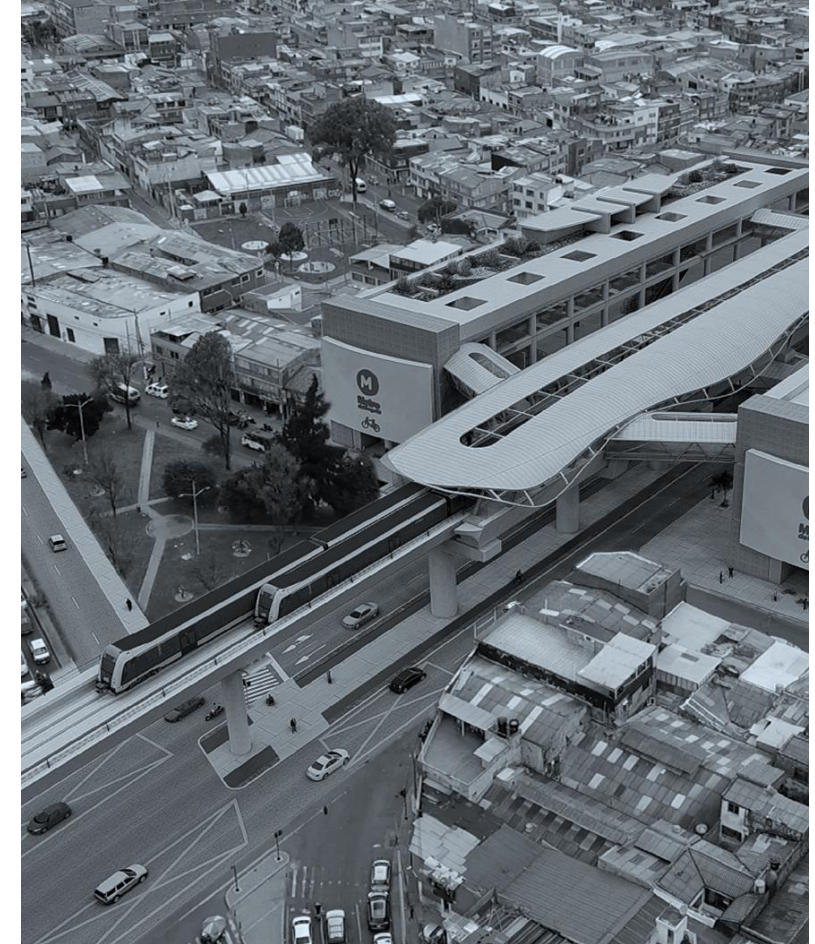
Ver Art. 26 de la Ley 1508 de 2012 y Art. 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre derecho a retribución por unidades funcionales

REPROGRAMACIONES Y MODIFICACIONES A LAS VIGENCIAS FUTURAS DE LOS PROYECTOS APP

Las entidades u órganos podrán solicitar al CONFIS reprogramación, únicamente cuando se requiera variar el plazo inicialmente aprobado y que no implique cambios al monto total y a la distribución anual autorizados. **DE LO CONTRARIO DEBERÁ SOLICITARSE AL CONFIS UNA NUEVA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

TEMPORALIDAD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LOS PROYECTO APP

Los cupos anuales autorizados por el CONFIS para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en el que se concede la autorización caducan en dicha fecha, excepto los casos específicos determinados por el CONFIS.



Aprobaciones de proyectos APP con recursos públicos territoriales

REQUISITOS PARA EL DESARROLLO PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE REQUIEREN DESEMBOLSOS DE RECURSOS PÚBLICOS EN ENTIDADES TERRITORIALES (ET).

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE PROYECTOS:

- 1 Solo se podrán desarrollar proyectos de Asociación Público Privada consistentes con los objetivos de los planes de desarrollo territorial.
- 2 La ET deberá acreditar el cumplimiento de los límites de gasto y deuda establecidos y requisitos sobre aprobación de riesgos y pasivos contingentes.
- 3 Los ingresos futuros comprometidos afectarán la capacidad de pago definida en la Ley 358 de 1997 y las normas que la modifiquen y complementen.
- 4 Cuando el proyecto se financie con cargo a ingresos corrientes de libre destinación, los mismos no podrán ser considerados como de libre disposición en los términos de la Ley 617 de 2000.
- 5 La ET deberá identificar la fuente de financiación del contrato de tal manera que los ingresos corrientes comprometidos en la financiación del mismo serán descontados de los ingresos corrientes empleados para calcular los indicadores de capacidad de pago, establecidos en la Ley 358 de 1997.
- 6 No se podrá celebrar este tipo de contratos durante el último año de gobierno.
- 7 Las **vigencias futuras** que se expidan deberán cumplir las normas vigentes que regulan la materia y los parámetros previstos en el presente artículo.

DISPOSICIONES GENERALES

Los contratos celebrados en desarrollo de la Ley 1508 de 2012, deberán registrarse ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportarse en el Formulario Único Territorial, FUT, y en el Registro Único de Asociación Público Privada, RUAPP.

Para la presentación de estos proyectos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se deberá contar con la validación financiera de alguna de las entidades financieras públicas de segundo piso o estructuradoras públicas.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES

Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales

En las entidades territoriales, las asambleas o consejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en el que se concede la autorización, siempre y cuando se cumpla:

- 1
- 2
- 3
- 4

- 1 Solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en educación, salud, agua potable y saneamiento, inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- 2 Las vigencias futuras deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (artículo 50 de la Ley 819 de 2003).
- 3 Deben contar con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- 4 Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del DNP.

DISPOSICIONES GENERALES

La corporación de elección popular no podrá otorgar la autorización si los proyectos no están en el Plan de Inversiones del Plan de desarrollo o si se excede la capacidad de endeudamiento de la ET.

Está prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno (Gobernador o Alcalde).

El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Los proyectos deben ser declarados previamente de importancia estratégica por parte de los Consejos de Gobierno de las ET.

Dentro de la parte general estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la ET debe hacerse referencia a la importancia e impacto del proyecto que trasciende la vigencia del periodo de gobierno.

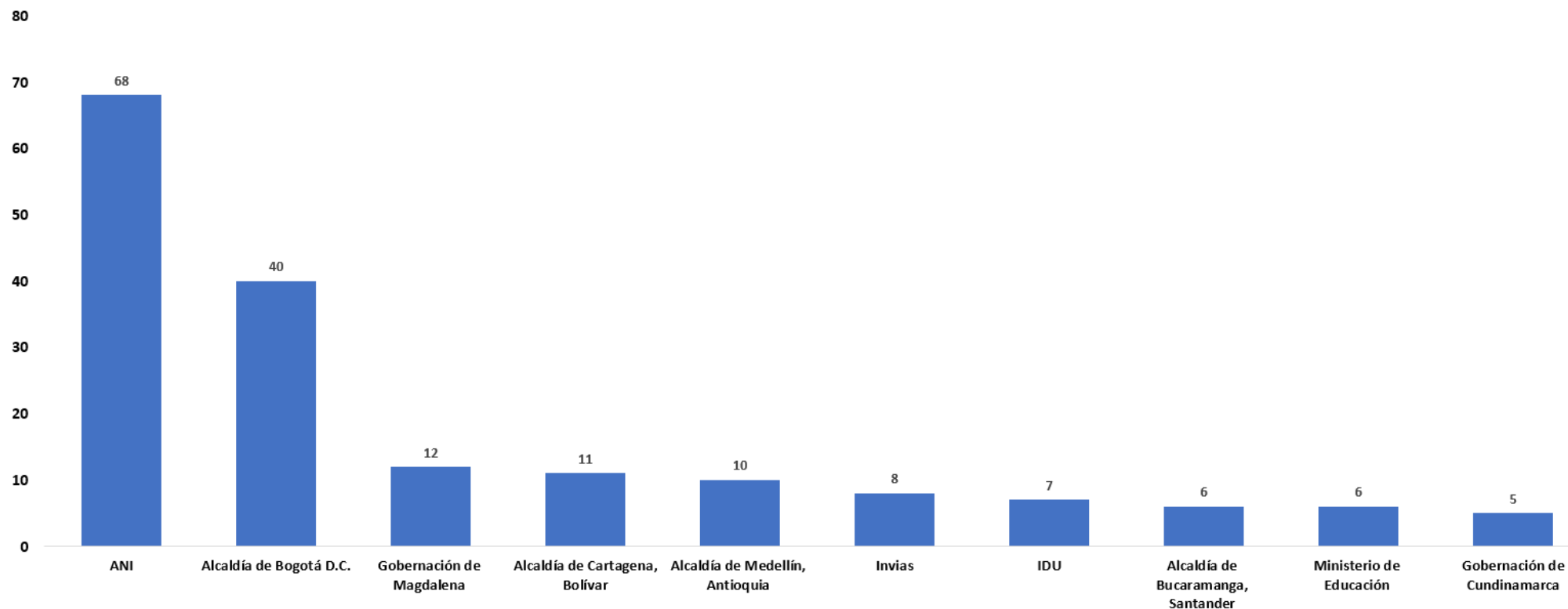
Se deberá incluir en los estudios técnicos la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle. El contenido de los estudios técnicos se encuentra definido en el **artículo 2 del decreto 2767 de 2012**.

Consultar la Ley 1483 de 2011 y el Decreto 2767 de 2012

4. Proyectos APP



Número de proyectos por entidad pública competente

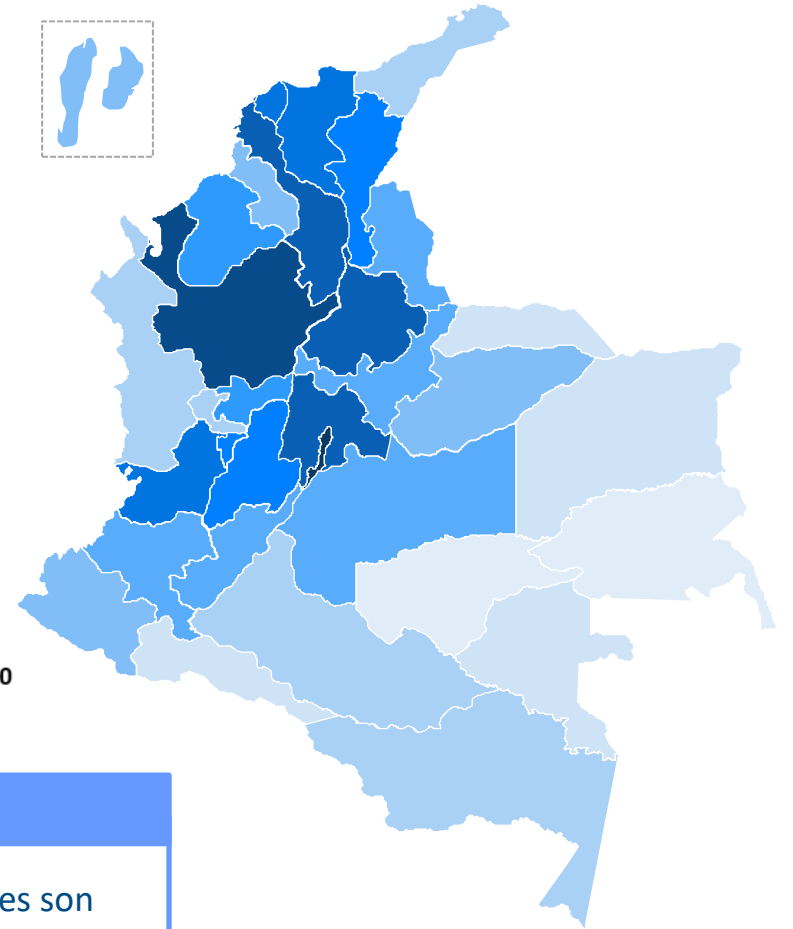
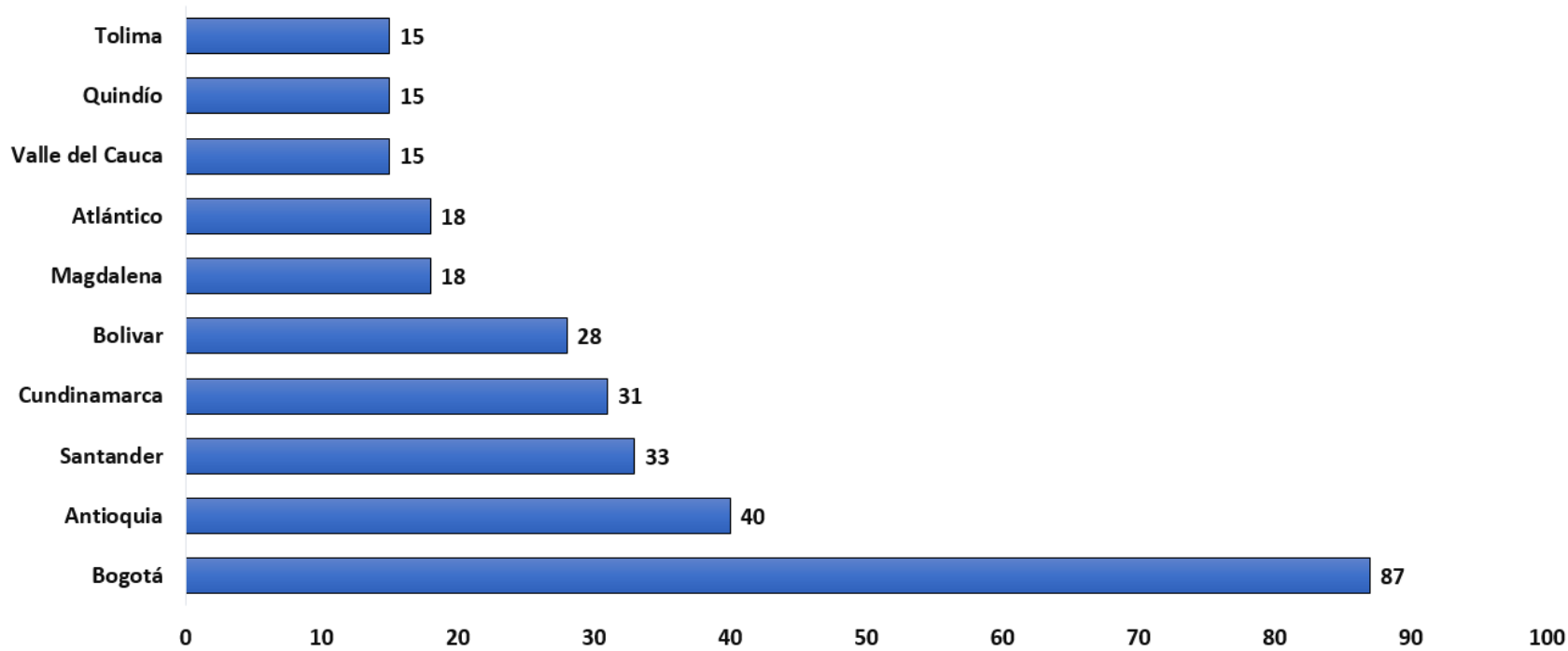


Por entidad de orden nacional:

Las entidades con más registros en el RUAPP son la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con 68 proyectos, la Alcaldía Mayor de Bogotá con 40 y la Gobernación de Magdalena con 12.



Principales localizaciones de desarrollo de las Iniciativas APP



Por localización geográfica:

Bogotá cuenta con el mayor número de proyectos de APP (87). A continuación, los departamentos líderes son Antioquia (40), Santander (33) y Cundinamarca (31) y Bolívar (28).

4.1. Proyectos estructurados por el DNP (PAPP)



4.1.1. Transporte



Transporte masivo y estratégico San Andrés Islas

Proyecto inactivo (se realizó su estructuración pero no continuó a la siguiente fase)

Generalidades

- **Objeto:** Ofrecer un mejor servicio de transporte público en las islas de San Andrés y Providencia a residentes y turistas, con tecnología eléctrica, que: (i) brinde mayor cobertura; (ii) detenga el deterioro ambiental de la isla relacionado con el sistema de transporte público de pasajeros actual; y (iii) reduzca la accidentalidad. El inversionista privado estará a cargo de prestar el servicio de transporte público eléctrico de pasajeros, incluyendo **diseño, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a las estaciones y paraderos y provisión del material rodante (flota eléctrica) y de los sistemas tecnológicos requeridos.**
- **Plazo:** 15 años.

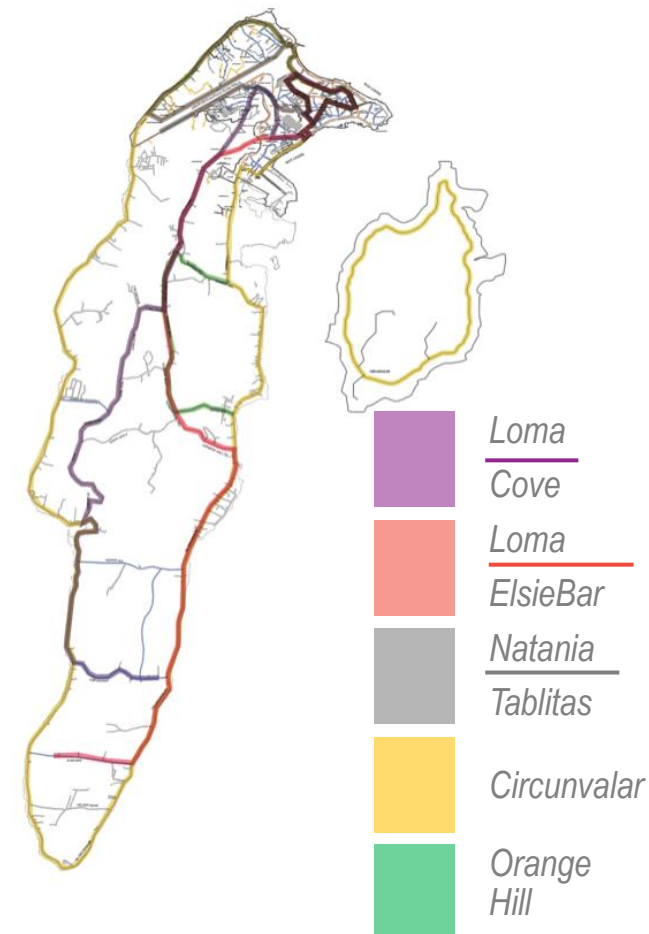
Entidad a Cargo

Gobernación de San Andrés Islas

Valor del Contrato (MM)*	Vigencias Futuras/año (MM)*	Estado	Población beneficiada
\$162.000	\$12.000 + tarifa servicio	En aprobación para avanzar a la estructuración legal.	70.000 habitantes y 1.000.000 turistas/año

* Datos estimados tomados de la estructuración.

Rutas propuestas



Aeropuertos turísticos

Generalidades

- **Objeto:** La modernización, explotación comercial, de operación y mantenimiento de los aeropuertos Javier Noreña Valencia (la Macarena), Germán Olano (Puerto Carreño) y César Gaviria Trujillo (Inírida).
- **Plazo:** 15 años.

Entidad a Cargo

Aeronáutica Civil

Valor del Contrato (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada (pasajeros anuales proyectados para el año 2050)
\$360.607	\$87.000	Estructurado	134.335 pasajeros (César Gaviria Trujillo); 136.334 pasajeros (Germán Olano); 118.597 pasajeros (Javier Noreña Valencia)

* *Datos estimados tomados de la estructuración.



4.1.2. Educación



Colegios (Soacha)

Generalidades

- **Objeto:** Disminuir el déficit de aulas, lograr ampliaciones en cobertura y poner en marcha el plan jornada escolar por medio de un proyecto APP que ponga en servicio y opere nuevos espacios educativos, incluyendo servicios no pedagógicos.
El inversionista privado estará a cargo del **Diseño, construcción o rehabilitación, dotación, mantenimiento de 8 infraestructuras educativas (234 aulas), alimentación escolar, seguridad, aseo, conectividad y mantenimiento de la infraestructura.**
- **Plazo:** 20 años.

Entidades a Cargo

Ministerio de Educación – Alcaldía Municipal de Soacha

Valor del Contrato (MM)*	Vigencias Futuras/año (MM)*	Estado	Población beneficiada
\$268.000	\$40.000	En aprobaciones	8.640 estudiantes



* *Datos estimados tomados de la estructuración.

4.1.3. Cultura



Museos nacionales

Generalidades

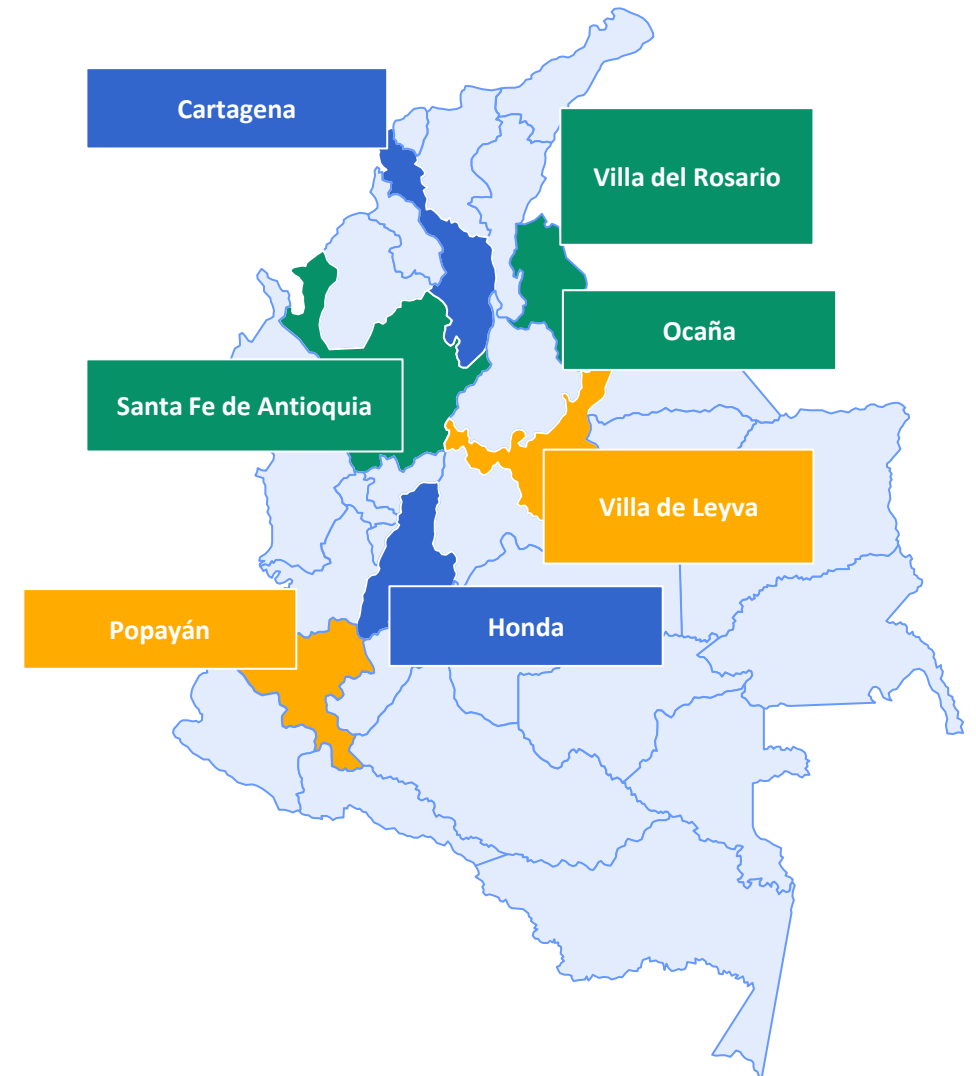
- **Objeto:** Promover el fortalecimiento de los museos y el desarrollo de programas culturales con 8 Museos de propiedad del Ministerio de Cultura en las ciudades de Cartagena, Santa Fe de Antioquia, Villa de Leyva, Honda, Villa del Rosario, Popayán (2) y Ocaña. El inversionista privado estará a cargo del **diseño, restauración, mantenimiento, operación, conservación y administración de las colecciones, así como la promoción y gestión cultural de los museos de propiedad del ministerio de cultura, ubicados fuera de Bogotá D.C.**
- **Plazo:** 20 años.

Entidad a Cargo

Ministerio de Cultura

Valor del contrato (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Museos
\$137.000	\$14.000	Estructurado	8

* *Datos estimados tomados de la estructuración.



4.1.4. Deporte



Centro de Alto Rendimiento (CAR) - Bogotá

Generalidades

- **Objeto:** Estructuración técnica, legal, económica y financiera de un proyecto bajo el mecanismo de Asociación Público Privada (APP) que contemple el diseño, la modernización, adecuación, construcción, dotación, operación, mantenimiento y explotación económica de la infraestructura que sea requerida dentro del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (C.A.R.), así como la construcción y/o modernización, operación, dotación y mantenimiento de las instalaciones administrativas del Ministerio del Deporte ubicadas en el terreno aledaño conocido como Club de Empleados Oficiales, que integran el gran complejo deportivo, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.
- **Plazo:** Por definir

Entidad a Cargo

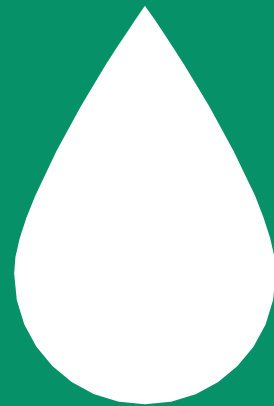
Ministerio del Deporte

Valor del contrato (MM)**	Estado	Población beneficiada
Por definir	Prefactibilidad	Clubes deportivos., ligas de entidades deportivas, centros deportivos privados de fitness.



**Estructuración en curso.

4.1.5. Agua y saneamiento básico



Acueducto y alcantarillado distrito de Santa Marta

Proyecto inactivo (se realizó su estructuración pero no continuó a la siguiente fase)

Generalidades

- **Objeto:** Ampliar la prestación de los servicios, lograr mayor cobertura en acueducto, reducir las pérdidas y extender las redes de alcantarillado, logrando así pasar de:
 - Cobertura de acueducto de 83% a 100%
 - Cobertura de alcantarillado sanitario de 76% a 100%
 - Cobertura de alcantarillado pluvial de 19% a 100%
 - Continuidad de 20,5 horas al día a 24
 - Pérdidas del agua de 58% a 27%

El inversionista privado estará a cargo del **Diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento, acueducto y alcantarillado de la ciudad.**
- **Plazo:** 28 años.

Entidades a Cargo

Alcaldía Distrital de Santa Marta

Valor del contrato (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
\$3,2 Billones	\$110.000 + tarifa servicio	Estructurado	455.000 habitantes + turismo

**Datos estimados tomados de la estructuración.



Planta de tratamiento de agua residual (PTAR) Canoas

Generalidades

- **Objeto:** Se busca realizar la descontaminación del Río Bogotá a través de la provisión del diseño de la Fase II y la construcción, operación y mantenimiento de las Fases I y II de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Canoas.
- **Plazo:** 30 años.

Entidades a Cargo

Alcaldía Bogotá D.C., EAAB, CAR y Gobernación Cundinamarca

Valor del contrato (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
\$4,2 Billones	\$250.000 + tarifa servicio	Estructurado	70% de la ciudad de Bogotá y 100% de la ciudad de Soacha (6.200.000 habitantes)



**Datos estimados tomados de la estructuración.

Sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) Duitama

Generalidades

- **Objeto:** Estructuración técnica, legal, económica y financiera de un proyecto bajo el mecanismo de Asociación Público-Privada (APP), que contemple el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un ubicado en jurisdicción del Municipio de Duitama, Boyacá. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR).
- **Plazo:** 25 años.

Entidades a Cargo

Alcaldía de Duitama

Valor del contrato (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
\$200.000	\$7.500 durante 23 años	Fase II	407.131 habitantes



**Datos estimados tomados de la estructuración.

Sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) Neiva

Generalidades

- **Objeto:** Estructuración técnica, legal, económica y financiera de un proyecto bajo el mecanismo de Asociación Público-Privada (APP), que contemple el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), ubicado en jurisdicción del Municipio de Neiva, Huila.
- **Plazo:** 25 años.

Entidades a Cargo

Alcaldía de Neiva

Valor del contrato (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
\$450.000	\$14.000 durante 22 años	Fase II	582.769 habitantes



**Datos estimados tomados de la estructuración.

4.1.6. Energía eléctrica



Energías renovables en las unidades Militares Aéreas

Proyecto inactivo (se realizó su estructuración pero no continuó a la siguiente fase)

Generalidades

- **Objeto:** El inversionista privado estará a cargo de proveer el diseño, construcción y/o rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura de un sistema de generación de energía eléctrica, en las Unidades Militares Aéreas – UMA de la Fuerza Aérea Colombiana – FAC bajo el esquema de Asociación Público Privada.
- **Plazo:** 20 años.

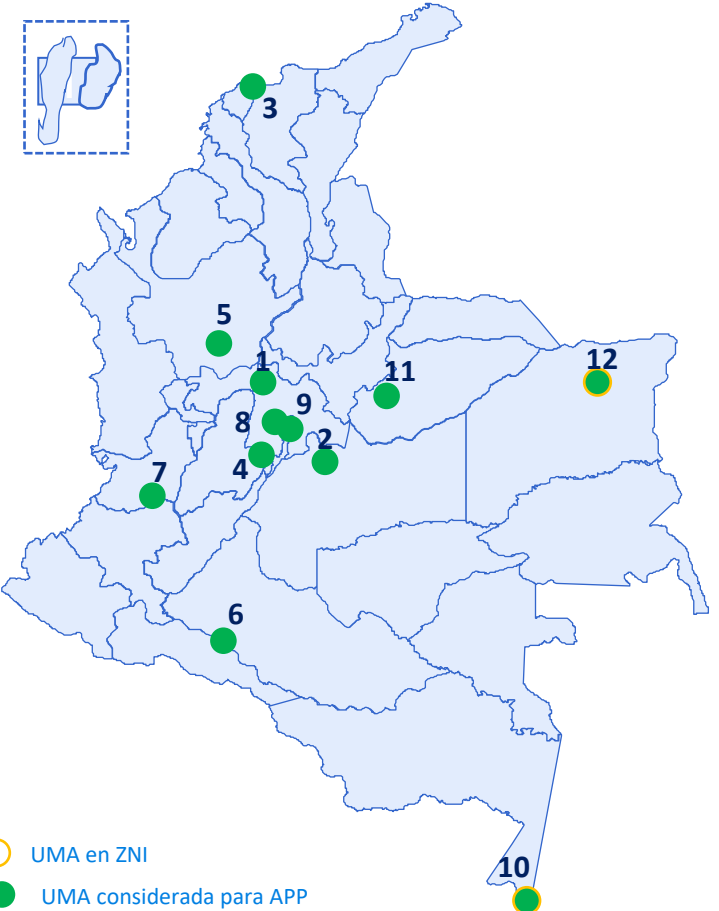
Entidades a Cargo

Fuerza Aérea Colombiana - FAC

Valor del contrato (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población beneficiada
\$442.000	\$18.000 (promedio anual)	En aprobaciones	12 unidades aéreas de la FAC.

**Datos estimados tomados de la estructuración.

Localización de las UMA



4.1.7. Ambiente - ecoturismo



Parques nacionales naturales

Proyecto inactivo (se realizó su estructuración pero no continuó a la siguiente fase)

Generalidades

- **Objeto:** Preservar el medio ambiente y asegurar la protección de los ecosistemas diversos para el desarrollo del ecoturismo en los Parques Nacionales Naturales SPNN de Tayrona y Vía al Parque Salamanca por medio de la operación y explotación de los servicios ecoturísticos, incluyendo la **dotación, construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de estas áreas protegidas.**
- **Plazo:** 25 años.

Entidad a Cargo

Parques Nacionales Naturales

Valor del Contrato (MM)*	Vigencias Futuras/año (MM)*	Estado
\$ 235.000	Tarifa servicios (explotación comercial)	Estructurado

**Datos estimados tomados de la estructuración.



4.1.8. Salud



Gran Parque Hospitalario de Engativá

Generalidades

Objeto: Se quiere concebir un **Gran Parque Hospitalario de Engativá**, que sea una infraestructura hospitalaria de referencia internacional con los siguientes atributos.

- **Un Hospital de escala metropolitana-regional** que atenderá no solo a la población inmediata sino también a los municipios aledaños, así como a la población de Cundinamarca que requiera servicios de tercer nivel.
- Un Hospital con los más **altos estándares de eficiencia energética y bioclimática en el aprovechamiento de aguas lluvias y energía solar**, estructurado desde su inicio con un enfoque de hospital sostenible y con integración verde con los ecosistemas que lo rodean.
- Un Hospital para la atención de emergencias, desastres y atención de hospitalización para aislamiento de pacientes.
- Un Hospital de alta tecnología, que contará con espacios dotados de la más **alta tecnología especializada para atención de los pacientes, laboratorios, así como estudio e innovación que permitan dotarle un carácter investigativo.**
- **Plazo:** Por definir.

Entidad a Cargo

Alcaldía de Bogotá – Secretaria de Salud de Bogotá

Valor del contrato (MM)**	Estado	Población beneficiada
Por definir	Prefactibilidad	100% de la población del régimen subsidiado, 100% de población sin aseguramiento, 10% de población del régimen contributivo y de excepción

**Estructuración en curso.



4.1.9. Justicia



Cárceles en Barrancabermeja y Uramita

Generalidades

- **Objeto:** Restaurar los derechos de los internos y proveer espacios necesarios para las actividades de resocialización ante el hacinamiento carcelario de más de 60% en el país, por medio del **diseño, dotación, construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura carcelaria en Barrancabermeja y Uramita.**
- **Plazo:** 25 años.

Entidad a Cargo

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)

Cárcel	Valor del contrato (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Cupos
Uramita	\$ 1.000.000	\$ 110.000	Fase 2	4.500 reclusos
Barrancabermeja	\$ 900.000	\$ 100.000		



* *Datos estimados tomados de la estructuración.

4.1.10. Edificaciones públicas y renovación urbana



Ciudadela judicial de Bogotá

Generalidades

- **Objeto:** Reunir en un solo complejo, a varias corporaciones y dependencias de la Rama Judicial que actualmente prestan el servicio de administración de justicia en la ciudad de Bogotá con grandes limitaciones de área y ubicación, mediante la construcción de área aproximada de 130.000 m2 destinada para la ubicación de despachos judiciales, salas de audiencia, centros de servicio y áreas complementarias, mediante el **diseño, construcción, provisión e instalación de equipamiento y mobiliario, financiación, operación y mantenimiento de la Ciudadela Judicial de Bogotá.**
- **Plazo:** 27 años.

Entidad a Cargo

Consejo Superior de la Judicatura

Valor del Contrato (MM) *	Vigencias Futuras/año (MM) *	Estado	Fecha de inicio proceso de licitación*
\$1.029.085	\$85.025	Estructurado	II Semestre 2019



* *Datos estimados tomados de la estructuración.

Alojamientos Universitarios Medellín

Generalidades

- **Objeto:** Ofrecer espacios habitacionales y de prácticas para estudiantes y profesores provenientes de otras ciudades, pertenecientes a las Instituciones de Educación Superior IES del municipio de Medellín, con una oferta de 490 camas, contribuyendo a las estrategias de disminución de la deserción estudiantil, mediante el **diseño, financiación, construcción, operación, mantenimiento y reversión de Alojamientos para estudiantes de las IES y/o desarrollo de hotel escuela.**
- **Plazo:** 21 años

Entidad a Cargo

Alcaldía Municipal de Medellín

Valor del contrato (MM)*	Vigencias Futuras (MM)*	Estado	Población foránea beneficiada
\$ 262.000	\$ 24.000	Finalizada Fase I	7.017 estudiantes



* Datos estimados tomados de la estructuración.

Nuevo edificio del Congreso de la República

Proyecto inactivo (se realizó su estructuración pero no continuó a la siguiente fase)

Generalidades

- **Objeto:** Llevar a cabo la repotenciación del Edificio Nuevo del Congreso, el diseño y construcción de un área aproximada de 8.900 m² en un lote colindante para un área total de 52.900 metros cuadrados con su respectiva dotación, la adecuación de áreas de servicio complementarias en edificaciones cercanas, el mantenimiento de la infraestructura intervenida y la prestación de servicios no misionales en la totalidad de la infraestructura del Congreso.
- **Plazo:** 25 años.

Entidad a Cargo

Congreso de la Republica de Colombia

Valor del contrato (MM)**	Vigencias Futuras (MM)**	Estado
\$ 450.000	\$ 51.000	Finalizada Fase I



* **Datos estimados tomados de la estructuración.

Fiscalía General de la Nación – sede Cali

Generalidades

- **Objeto:** Llevar a cabo el diseño, construcción, administración, operación y mantenimiento de las oficinas de la Fiscalía General de la Nación – Sede Cali y la provisión de servicios asociados, a través de un esquema de APP para mejorar las condiciones de servicio a los ciudadanos y el espacio físico de la entidad. **El proyecto está enmarcado en la Renovación Urbana “Ciudad Paraíso” que pretende mejorar las condiciones del espacio público del centro de la ciudad.**
- **Plazo:** 25 años.

Entidad a Cargo

Fiscalía General de la Nación

Valor del contrato (MM)**	Estado	Población beneficiada
\$400.000	Adjudicado	1300 funcionarios + visitantes

* **Datos estimados tomados de la estructuración.



Alojamientos universitarios Manizales

Generalidades

- **Objeto:** Se considera la necesidad de ejecutar el desarrollo de un modelo de APP para el **diseño, construcción, financiación, operación y mantenimiento de alojamiento para estudiantes universitarios**, y la prestación de los servicios complementarios como aseo, vigilancia, restaurante, entre otros; **buscando aumentar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios que ofrece la Universidad** a sus estudiantes conforme al principio universal de Igualdad.
- **Plazo:** Por definir

Entidad a Cargo

Universidad Nacional de Colombia

Valor del contrato (MM)*	Estado	Población beneficiada
Por definir	Prefactibilidad	300 cupos para estudiantes



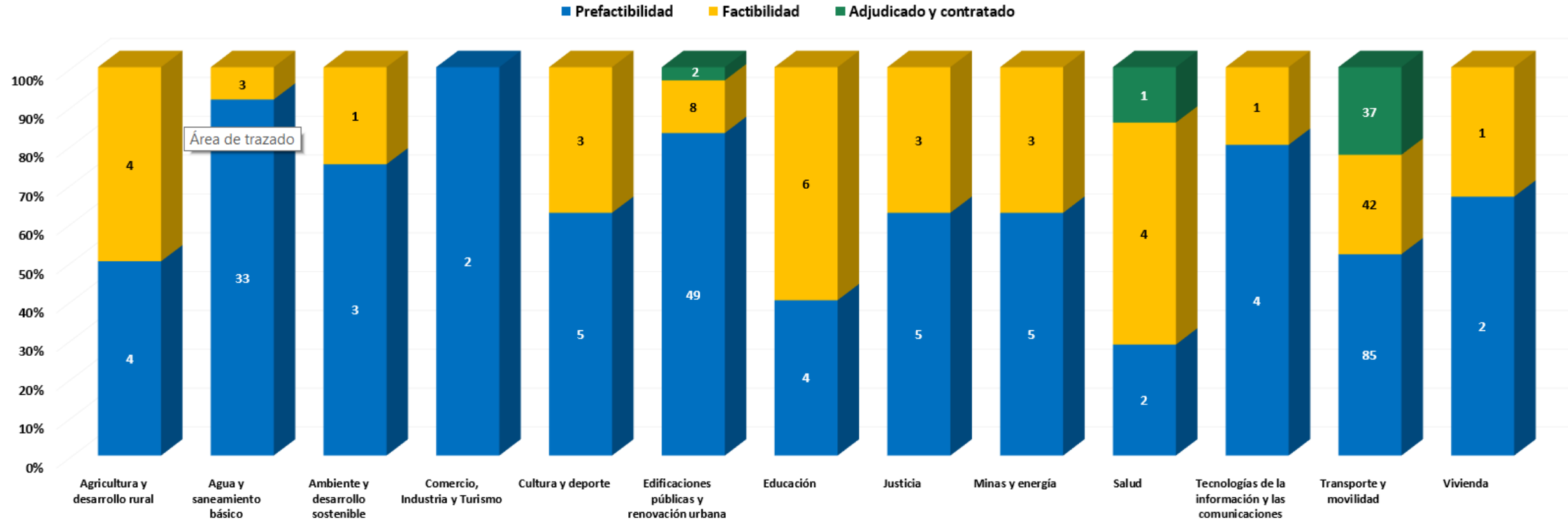
* *Datos estimados tomados de la estructuración.

4.2. Registro Único de Asociación Público Privada - RUAPP



Registro Único de Asociaciones Público Privadas – RUAPP

335 Proyectos de APP en el RUAPP*, 249 Sin recursos públicos.



* En el RUAPP se encuentran registrados 825 proyectos (7 registros repetidos), sin embargo 483 se encuentran en etapas rechazadas, desistidas o desiertas.

Participación Privada en Infraestructura

CONTACTO



Katherin Sandoval Chacón
 Coordinadora
 lsandoval@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21320

Carlos Garay Pinzón
 Asesor
 cgaray@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21326

Diego De Pablos Cadena
 Asesor
 ddepablos@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21323

Luisa Rodríguez Cabezas
 Asesora
 Lurodriguez@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21322

Holman Rojas LLanos
 Asesor
 horojas@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 25071

Diego Ávila Arellano
 Asesor Legal
 davila@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21327

Laura Tarazona
 Asesora
 ltarazona@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21362

María Cristina Pardo
 Asesora
 marpardo@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21325

Carlos Álvarez
 Asesor
 calvarez@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21325

Angélica Velasco
 Asesora
 amvelasco@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21324

Luis Fernando Castro R.
 Asesor
 lcastro@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21326

Viviana Marulanda Alayón
 Asesora
 vmarulanda@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 21323

Juan José Aguilar Higuera
 Asesor
 juaguilar@dnpp.gov.co
 (571) 3815000
 Ext. 25070



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación